

Inventario de fuentes estadísticas
sanitarias de las Comunidades
Autónomas



Madrid, 30 de Marzo de 2006

Dirección:

Juan del Llano, Fundación Gaspar Casal

Álvaro Hidalgo, Seminario de Investigación en Economía y Salud (SIES), Universidad de Castilla-La Mancha

Informe realizado por:

Álvaro Hidalgo, SIES, Universidad de Castilla-La Mancha y Fundación Gaspar Casal

Santiago Pérez, Instituto Max Weber y Fundación Gaspar Casal

Alexandra Ivanova, Instituto Max Weber

Maria de la Calle, Instituto Nacional de Estadística

Informe revisado por:

Juan del Llano, Fundación Gaspar Casal

Elaboración de las bases de datos:

Antonio Fernández, SIES, Universidad de Castilla-La Mancha

Carlos Ibáñez, Instituto Max Weber.

Isaac Aranda, SIES, Universidad de Castilla-La Mancha.

Diseño y realización de la Web:

Jesús Muela, SIES, Universidad de Castilla-La Mancha

Índice

1. Introducción.....	7
2. Situación de las estadísticas sanitarias en España	9
3. Metodología y diseño de la base de datos	23
4. Las estadísticas sanitarias de las comunidades autónomas	26
4.1 Andalucía.....	27
4.1.1 Normativa estadística	27
4.1.2 Organización estadística	27
4.1.3 Planificación estadística	27
4.1.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	28
4.1.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	29
4.2 Aragón	30
4.2.1 Normativa estadística	30
4.2.2 Organización estadística	30
4.2.3 Planificación estadística	30
4.2.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	30
4.2.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	31
4.3 Principado de Asturias.....	32
4.3.1 Normativa estadística	32
4.3.2 Organización estadística	32
4.3.3 Planificación estadística	32
4.3.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	33
4.3.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	33
4.4 Islas Baleares	34
4.4.1 Normativa estadística	34
4.4.2 Organización estadística	34
4.4.3 Planificación estadística	35
4.4.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	35
4.5 Canarias	38
4.5.1 Normativa estadística	38

4.5.2 Organización estadística	38
4.5.3 Planificación estadística	39
4.5.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	39
4.6 Cantabria.....	41
4.6.1 Normativa estadística	41
4.6.2 Organización estadística	41
4.6.3 Planificación estadística	42
4.6.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	43
4.7 Castilla y León.....	44
4.7.1 Normativa estadística	44
4.7.2 Organización estadística	44
4.7.3 Planificación estadística	45
4.7.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	46
4.7.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	47
4.8 Castilla-La Mancha	49
4.8.1 Normativa estadística	49
4.8.2 Organización estadística	49
4.8.3 Planificación estadística	50
4.8.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	51
4.8.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	52
4.9 Cataluña	53
4.9.1 Normativa estadística	53
4.9.2 Organización estadística	54
4.9.3 Planificación estadística	55
4.9.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	56
4.9.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	57
4.10 Comunidad Valenciana	58
4.10.1 Normativa estadística	58
4.10.2 Organización estadística	58
4.10.3 Planificación estadística	59
4.10.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	59
4.11 Extremadura	64
4.11.1 Normativa estadística	64
4.11.2 Organización estadística	64

4.11.3 Planificación estadística	64
4.11.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	65
4.11.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	66
4.12 Galicia.....	67
4.12.1 Normativa estadística	67
4.12.2 Organización estadística.....	67
4.12.3 Planificación estadística	67
4.12.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	67
4.12.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	68
4.13 Comunidad Autónoma de Madrid	70
4.13.1 Normativa estadística	70
4.13.2 Organización estadística.....	70
4.13.3 Planificación estadística	71
4.13.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	72
4.14 Región de Murcia	74
4.14.1 Normativa estadística	74
4.14.2 Organización estadística.....	74
4.14.3 Planificación estadística	75
4.14.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	76
4.14.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	76
4.15 Comunidad Foral de Navarra	77
4.15.1 Normativa estadística	77
4.15.2 Organización estadística.....	77
4.15.3 Planificación estadística	78
4.15.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	78
4.15.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud.....	79
4.16 País Vasco	80
4.16.1 Normativa estadística	80
4.16.2 Organización estadística.....	80
4.16.3 Planificación estadística	81
4.16.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	82
4.17 La Rioja	83
4.17.1 Normativa estadística	83
4.17.2 Organización estadística.....	83

4.17.3 Planificación estadística	84
4.17.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	84
4.17 Ciudad Autónoma de Ceuta.....	85
4.17.1 Normativa estadística	85
4.17.2 Organización estadística.....	85
4.17.3 Planificación estadística	86
4.17.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	86
4.18 Ciudad Autónoma de Melilla	87
4.18.1 Normativa estadística	87
4.18.2 Organización estadística.....	87
4.18.3 Planificación estadística	87
4.18.4 Producción estadística relacionada con la salud.....	87
5. Conclusiones.....	91
Referencias bibliográficas	93
Repertorio legislativo	95

1. Introducción

El presente trabajo tiene como objetivo la creación de un inventario de estadísticas sanitarias de las comunidades autónomas. De esta forma, se pone a disposición del Ministerio de Sanidad de Consumo las diferentes fuentes de información sanitaria de cada una de las comunidades autónomas, lo que implica un avance sustancial, ya que en la actualidad esta información se haya dispersa en diversas localizaciones y publicaciones de las instituciones que las generan.

Se trata pues de la recopilación de las estadísticas sanitarias que generan cada una de las comunidades autónomas, permitiendo a los usuarios la localización de las mismas utilizando criterios tanto geográficos, como agrupaciones por grandes temas e indicadores.

Este estudio realizado por la Fundación Gaspar Casal junto al Instituto Max Weber y el Seminario de Investigación y Salud de la Universidad de Castilla-La Mancha ha servido de punto de partida la puesta en marcha del proyecto Información Sanitaria de las Comunidades Autónomas (ISCCAA's), en curso de realización y que cuenta con el patrocinio de la Fundación Sanitas y de Janssen-Cilag. Dicha investigación presentará en una página Web los datos de las principales fuentes estadísticas que se recogen en este informe y en su correspondiente aplicación informática, además del análisis de los mismos recogido en una futura publicación. La fecha de finalización de ISCCAA's es de diciembre de 2006.

Hay que recalcar, que el principal valor añadido de este trabajo es facilitar el acceso a las fuentes estadísticas sanitarias de las comunidades autónomas, su localización, sistematización y descripción. De esta forma, los investigadores, los usuarios del sistema nacional de salud o cualquier persona interesada en recabar datos sanitarios de las comunidades autónomas tendrá recogido en una única página Web el inventario de todas las operaciones estadísticas que sobre aspectos relacionados con la salud realizan o encargan las comunidades autónomas.

Para la realización del trabajo hemos creído conveniente realizar una búsqueda exhaustiva de las estadísticas sanitarias de las comunidades autónomas, partiendo de la información que el propio Ministerio de Sanidad y Consumo tiene en su página Web. Dicha información actualizada a diciembre de 2001, nos ha permitido comparar la situación de las estadísticas sanitarias de las comunidades autónomas justo antes de las últimas transferencias y en la actualidad.

Posteriormente, se buscó la información existente en cada una de las comunidades autónomas, elaborando la base de datos que constituye el cuerpo de nuestro trabajo. En resumen, podríamos afirmar que el trabajo se ha dividido en tres fases bien diferenciadas:

1. Recopilación de las fuentes estadísticas sanitarias públicas cada comunidad autónoma. La búsqueda de la información incluye todos los formatos de publicación: libros, revistas, publicación electrónica, bases de datos, Web, etc.
2. Creación de una base de datos homogénea a partir de la información contenida en las fuentes de información anteriormente recopiladas.
3. Realización de una aplicación Web con la explotación de la base de datos y la elaboración de un informe final sobre la situación de los sistemas de información sanitaria en las diversas comunidades autónomas.

Un aspecto esencial para comprender la situación de las estadísticas sanitarias en las comunidades autónomas es conocer como se articula la información sanitaria en España y que tipo de operaciones estadísticas son responsabilidad de la Administración General del Estado y cuales son competencia exclusiva de las comunidades autónomas.

2. Situación de las estadísticas sanitarias en España

Una vez finalizadas las transferencias en materia de sanidad por parte de las comunidades autónomas, son éstas las que disponen de la información sanitaria en sus respectivos territorios. Y aunque es evidente, que la asunción de competencias sanitarias por parte de las comunidades autónomas constituye un medio para aproximar la gestión de la asistencia sanitaria al ciudadano y facilitarle, así, garantías en cuanto a la equidad, la calidad y la participación, también es cierto que la descentralización de la información hace más difícil de disponer de unos indicadores sanitarios homogéneos y comparables entre comunidades autónomas.

Por otra parte, los intereses y prioridades en materia de información sanitaria no tienen por qué coincidir entre las comunidades autónomas con lo que puede surgir una asimetría importante en los sistemas de información sanitaria de las diferentes comunidades autónomas.

Sin embargo, un elemento esencial para conocer el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud y evaluar las necesidades de la población y asignar los recursos adecuados es disponer de un buen sistema de información sanitaria. Esta preocupación queda bien patente en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud en la que en su capítulo V se ocupa según define el propio texto legal de uno de los “elementos esenciales para el funcionamiento cohesionado y con garantías de calidad del Sistema Nacional de Salud, que es la existencia de un verdadero sistema de información sanitaria. En este sentido, se encomienda al Ministerio de Sanidad y Consumo el establecimiento de un sistema de información sanitaria que garantice la disponibilidad de la información y la comunicación recíprocas entre la Administración sanitaria del Estado y la de las comunidades autónomas. Este sistema contendrá, entre otros, datos básicos sobre las prestaciones y la cartera de servicios en la atención sanitaria pública y privada, población protegida, recursos humanos y materiales y financiación. El sistema, que estará a disposición de los usuarios, se nutrirá de la información procedente de la propia Administración sanitaria del Estado y de la que suministren las comunidades autónomas, en las condiciones convenidas en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud”.

Por tanto, el Ministerio de Sanidad y Consumo será el encargado de establecer un sistema de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud que garantice la disponibilidad de la información y la comunicación recíprocas entre las Administraciones sanitarias. En este sentido, será en el seno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud se acordarán los objetivos y contenidos de la información. Como indica claramente la Ley, el objetivo general del sistema de información sanitaria del Sistema Nacional de Salud será responder a las necesidades de los siguientes colectivos, con la finalidad que en cada caso se indica:

- a) Autoridades sanitarias: la información favorecerá el desarrollo de políticas y la toma de decisiones, dándoles información actualizada y comparativa de la situación y evolución del Sistema Nacional de Salud.
- b) Profesionales: la información irá dirigida a mejorar sus conocimientos y aptitudes clínicas. Incluirá directorios, resultados de estudios, evaluaciones de medicamentos, productos sanitarios y tecnologías, análisis de buenas prácticas, guías clínicas, recomendaciones y recogida de sugerencias.
- c) Ciudadanos: contendrá información sobre sus derechos y deberes y los riesgos para la salud, facilitará la toma de decisiones sobre su estilo de vida, prácticas de autocuidado y utilización de los servicios sanitarios y ofrecerá la posibilidad de formular sugerencias de los aspectos mencionados.
- d) Organizaciones y asociaciones en el ámbito sanitario: contendrá información sobre las asociaciones de pacientes y familiares, de organizaciones no gubernamentales que actúen en el ámbito sanitario y de sociedades científicas, con la finalidad de promover la participación de la sociedad civil en el Sistema Nacional de Salud.

Otro aspecto importante que señala la Ley de Calidad y Cohesión del SNS es que el sistema de información sanitaria contendrá información sobre las prestaciones y la cartera de servicios en atención sanitaria pública y privada, e incorporará, como datos básicos, los relativos a población protegida, recursos humanos y materiales, actividad desarrollada, farmacia y productos sanitarios, financiación y resultados obtenidos, así como las expectativas y opinión de los ciudadanos, todo ello desde un enfoque de atención integral a la salud.

Ahora bien, la descentralización de la gestión sanitaria en las comunidades autónomas puede conllevar diferentes definiciones y distintas operaciones estadísticas en cada comunidad, motivo por el que con el fin de lograr la máxima fiabilidad de la información que se produzca, el Ministerio de Sanidad y Consumo, previo acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, establecerá la definición y normalización de datos y flujos, la selección de indicadores y los requerimientos técnicos necesarios para la integración de la información.

Según lo expuesto en los párrafos anteriores queda claro que el Consejo Interterritorial representa un papel esencial dentro de la articulación y definición del nuevo Sistema de Información Sanitaria que se está construyendo en la actualidad. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, desde su constitución en abril de 1987, ha estado compuesto por el mismo número de representantes por parte de la Administración General del Estado que por las Comunidades Autónomas, lo que suponía un total de treinta y cuatro miembros. A partir de la publicación de la Ley de cohesión y calidad, está constituido por el Ministro de Sanidad y Consumo, y por los Consejeros competentes en materia de sanidad de las Comunidades Autónomas.

Por tanto, en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud están representadas las comunidades y según define la Ley de Calidad y Cohesión es “el órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los servicios de salud, entre ellos y con la Administración del Estado, que tiene como finalidad promover la cohesión del Sistema Nacional de Salud a través de la garantía efectiva de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio del Estado”. Por ello, parece conveniente, saber en cuantos acuerdos adoptados en pleno figuran aspectos relacionados con el sistema de información sanitaria, por lo que realizamos una búsqueda temática en la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo. El resultado de la búsqueda se recoge en tabla 1. Cómo se puede apreciar sólo aparece un único acuerdo y data de junio de 2001, justo el año antes del último proceso de transferencias. Por este motivo, parece que no ha existido demasiada actividad relacionada con los sistemas de información sanitaria después del 2002, pese a la importancia que la propia Ley de Cohesión y Calidad les confiere.

Tabla 1 Acuerdos adoptados en Pleno por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud referidos al Sistema de Información Sanitaria

Acuerdos adoptados en Pleno				
Nº Acuerdo	Tema	Año	Fecha	Nº Acta
<u>437</u>	Sistema de Información Sanitaria	2001	30/06/2001	55

Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo

Sin embargo, a pesar de ser un único acuerdo, su contenido es muy importante. En dicho acuerdo 437, se decide encargar a la Comisión de Aseguramiento y Planificación, a través de la Subcomisión de Sistemas de Información, la elaboración de un Sistema de Información Sanitaria armonizado y coordinado en el Sistema Nacional de Salud, mediante las siguientes líneas de actuación:

1. Realización del inventario de operaciones estadísticas y de variables.
2. Realización del Plan de Indicadores Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.
3. Establecimiento de unos criterios mínimos y unas definiciones comunes para las variables contempladas en las operaciones del Plan de Indicadores Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, con objeto de garantizar su comparabilidad.
4. Difusión de las recomendaciones que permitan las operaciones estadísticas a lo que marquen las instituciones europeas.

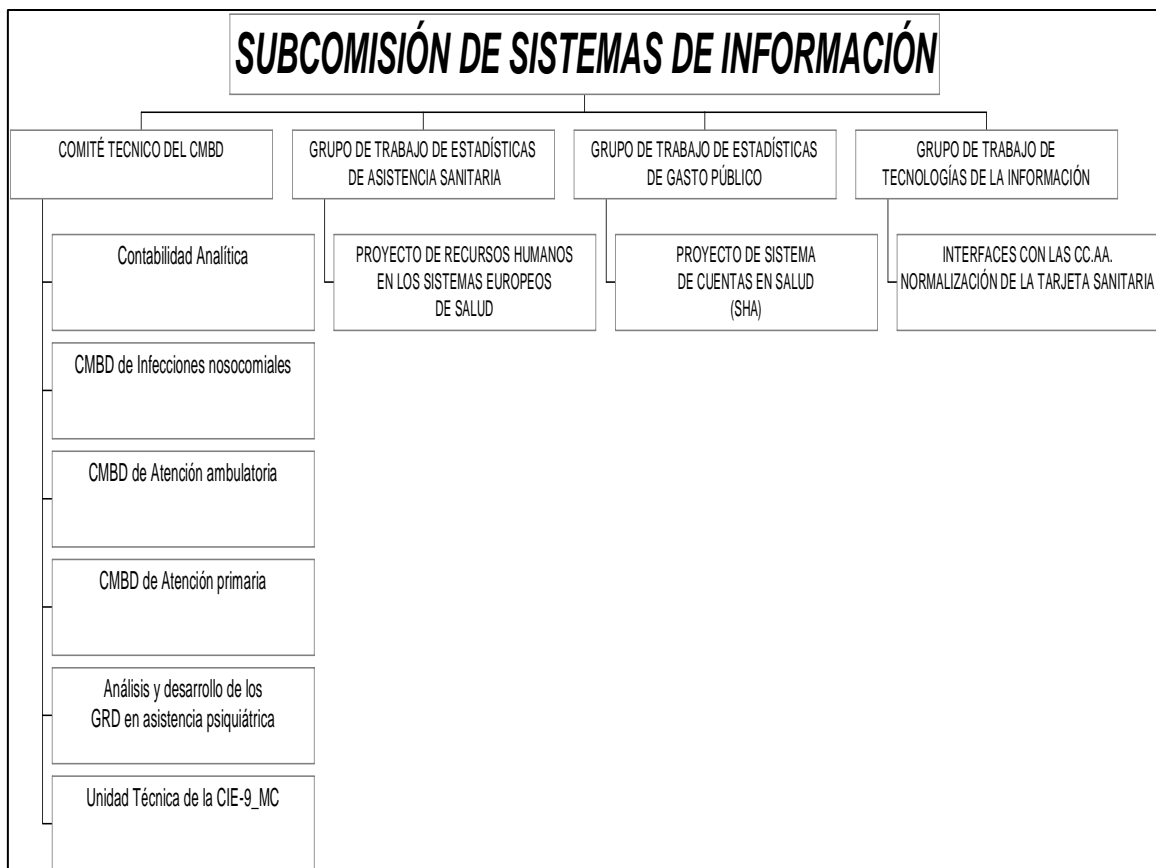
Como señala el texto del acuerdo, los inventarios y el Plan contemplados en los puntos 1 a 3 anteriores deberán finalizarse antes del año 2003.

Por tanto, en el citado acuerdo se ponen los cimientos del que ha de ser el nuevo sistema de información del SNS. En diciembre de 2001 se finalizó el inventario estadístico de las comunidades autónomas.

Este inventario y el establecimiento de un plan de indicadores es el primer paso para la tener un Sistema de Información Sanitaria vertebrado y homogéneo en el nuevo marco de diecisiete Servicios Regionales de Salud. Para coordinar este futuro sistema de información se han diseñado los siguientes instrumentos:

1. Comisión Ministerial de Estadística
2. Subcomisión de Sistemas de Información del Consejo Interterritorial de Salud
3. Consejo Superior de Estadística (INE)
4. Comisión Interministerial de Estadística (INE)
5. Comité Interterritorial de Estadística (INE)

Gráfico 1. Composición de la subcomisión de sistemas de información



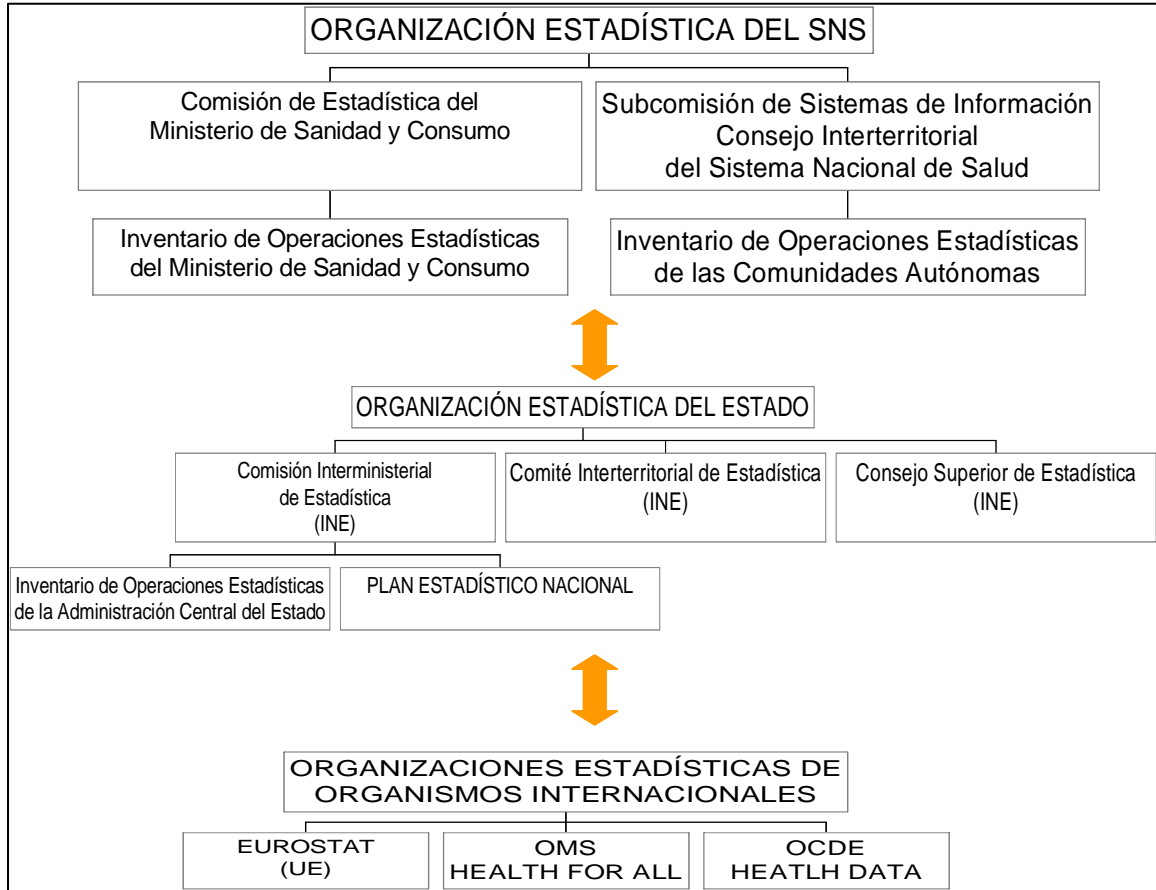
Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo.

La **Comisión Ministerial de Estadística** es el órgano a través del cual se coordinarán las estadísticas del Departamento, sus Organismos Autónomos y el Instituto Nacional de la Salud.

A través de la **Subcomisión de Sistemas de Información** del Consejo Interterritorial de Salud se debe canalizar la coordinación, cooperación y colaboración con las Comunidades Autónomas en materia de Sistemas de Información Sanitaria. Además,

será un puente de comunicación entre las Consejerías de Sanidad y el INE y los Organismos Internacionales, con los que el Ministerio colabora, en proyectos de información sanitaria.

Gráfico 2. Organización estadística del SNS



Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo

Otro aspecto esencial es la armonización de los Sistemas de Información Sanitaria. Que la información sea homogénea y comparable es una necesidad no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional. En esta línea trabajan tres organismos:

1. La Unión Europea a través de su Oficina de Estadística **EUROSTAT** y de la Dirección General de Salud y Consumo (D.G. SANCO), que lidera el Programa de **Monitorización de la Salud**.
2. La Organización Mundial de la Salud (**OMS**)
3. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (**OCDE**)

Otro aspecto relevante, es que el sistema de información sanitaria contemplará específicamente la realización de estadísticas para fines estatales en materia sanitaria, así como las de interés general supracomunitario y las que se deriven de compromisos con organizaciones supranacionales e internacionales, que se llevarán a cabo con arreglo a las determinaciones metodológicas y técnicas que establezca el Ministerio de Sanidad y Consumo, consultado el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La información necesaria para la elaboración de estadísticas de las actividades sanitarias se recabará tanto del sector público como del sector privado.

Al ser este un punto especialmente importante, creemos necesario enmarcar las estadísticas sanitarias en el conjunto de operaciones estadísticas. En el caso español, la organización del Sistema Estadístico en España fue establecida por la Ley de la Función Estadística Pública de 1989. El núcleo de la misma es el Instituto Nacional de Estadística (INE) que, asistido por tres Órganos Colegiados, coordina los Servicios Estadísticos de los Ministerios así como los Institutos u Oficinas de Estadística de las Comunidades Autónomas. Es, además, el responsable de las relaciones con la Oficina Estadística de la Unión Europea (EUROSTAT).

La estructuración del sistema se realiza a través del Plan Estadístico Nacional, con carácter cuatrienal, y con planes de actuación anuales. En dicho plan se incluyen las Operaciones Estadísticas para fines estatales que se seleccionan dentro del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración del Estado. Desde la promulgación de la Ley de la Función Estadística Pública, se han realizado cuatro Planes Nacionales de Estadística. El Plan vigente se refiere al periodo 2005-2008. También está prevista la elaboración de un Inventario de Operaciones Estadísticas de las Comunidades Autónomas, aún no disponible.

Por otra parte, los distintos planes tienen que incorporar los requerimientos del Programa Estadístico de la Unión Europea, coordinado por el Comité del Programa Estadístico (CPE) a través de EUROSTAT. Por ello, en el siguiente plan se introducirán las operaciones estadísticas propuestas por la Comisión Europea.

En la tabla 2, se recogen la relación de operaciones estadísticas del sector salud en el marco del Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado. Como se puede apreciar, el total de operaciones estadísticas del sector salud 40.

Tabla 2. Relación de Operaciones Estadísticas del Sector Salud

Código y nombre
30123 Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado (MSC)
30414 Encuesta de Morbilidad Hospitalaria (INE)
30415 Indicadores Hospitalarios (INE)
30416 Profesionales Sanitarios Colegiados (INE)
30417 Defunciones según la Causa de Muerte (INE)
30418 Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (INE)
30455 Encuesta sobre Salud y Hábitos Sexuales (INE)
54002 Catálogo Nacional de Centros de Extracción y Trasplante de Órganos, Tejidos y Médula Ósea (MSC)
54006 Estadística de Centros de Extracción y Trasplante de Órganos, Tejidos y Médula Ósea (MSC)
54008 Estadística Estatal de Actividad de Centros de Transfusión Sanguínea y Bancos de Sangre (MSC)
54009 Encuesta Nacional de Salud (MSC)
54011 Explotación Estadística del Conjunto Mínimo Básico de Datos Hospitalarios (MSC)
54012 Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público (MSC)
54021 Interrupciones Voluntarias del Embarazo (MSC)
54022 Vacunaciones Sistemáticas (MSC)
54023 Indicadores de Salud (MSC)
54025 Calidad de las Aguas Potables de Consumo Público (MSC)
54028 Registro de Plaguicidas de Salud Pública (Biocidas) (MSC)
54042 Consumo Farmacéutico en el Sistema Nacional de Salud (MSC)
54043 Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Tráfico Lícito) (MSC)
54044 Especialidades Farmacéuticas Autorizadas (MSC)
54045 Principios Activos en España (MSC)
54047 Plantas Medicinales (MSC)

54049	Productos Cosméticos (MSC)
54063	Enfermedades de Declaración Obligatoria (MSC)
54064	Estadística Estatal de Sida (MSC)
54065	Sistema de Información Microbiológica (MSC)
54066	Estadística Estatal de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas (MSC)
54085	Programa de Lesiones: Red de Accidentes Domésticos y de Ocio (MSC)
54086	Sistema de Información de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud (MSC)
54087	Barómetro Sanitario (MSC)
54090	Estadística de Entidades Privadas de Aseguramiento Sanitario (MSC)
54092	Productos Dietéticos Autorizados (MSC)
54098	Indicador de Admisiones a Tratamiento del Observatorio Español sobre Drogas (MSC)
54099	Indicador de Mortalidad por Reacción Aguda a Sustancias Psicoactivas (RASUPSI) del Observatorio Español sobre Drogas (MSC)
54100	Indicador de Urgencias Hospitalarias en Consumidores de Sustancias Psicoactivas del Observatorio Español sobre Drogas (MSC)
54101	Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES) (MSC)
54102	Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas en España (EDADES) (MSC)
76012	Establecimientos Sanitarios Militares con Régimen de Internado (MD)
76013	Morbilidad Hospitalaria en Establecimientos Sanitarios Militares (MD)

Fuente: Inventario de Operaciones Estadísticas de la Administración General del Estado. INE

Ahora bien, hay una información que, aunque su origen y elaboración sean ajenos al sistema sanitario, es de gran interés para el sector por cuanto acerca al conocimiento de los determinantes de la salud (factores biológicos, medioambientales, socioeconómicos). En este grupo estarían, entre otros, los censos de población y vivienda, encuestas de población activa, estadísticas laborales, de educación, producto interior bruto o renta, la encuesta de presupuestos familiares o el panel de hogares de la UE.

Un aspecto importante es conocer el ámbito territorial de cada una de estas operaciones estadísticas. Por este motivo, en las tablas siguientes distinguimos entre aquellas estadísticas cuyo ámbito territorial es nacional, autonómico, provincial y municipal.

Tabla 3. Relación de Operaciones Estadísticas del Sector Salud, cuyo ámbito de desagregación territorial es nacional

Código y nombre	
54011	Explotación Estadística del Conjunto Mínimo Básico de Datos Hospitalarios (MSC)
54043	Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas (Tráfico Lícito) (MSC)
54044	Especialidades Farmacéuticas Autorizadas (MSC)
54045	Principios Activos en España (MSC)
54047	Plantas Medicinales (MSC)
54085	Programa de Lesiones: Red de Accidentes Domésticos y de Ocio (MSC)
54092	Productos Dietéticos Autorizados (MSC)
76012	Establecimientos Sanitarios Militares con Régimen de Internado (MD)
76013	Morbilidad Hospitalaria en Establecimientos Sanitarios Militares (MD)

Fuente: INE

Podemos observar, que salvo la Explotación Estadística del Conjunto Mínimo Básico de Datos Hospitalarios, el resto son operaciones referidas básicamente a medicamentos y a un ámbito muy restringido de la atención sanitaria como es la militar.

En la tabla 4 se observan aquellas operaciones estadísticas cuya desagregación territorial es autonómica. Como vemos, las grandes encuestas sanitarias tienen este nivel de desagregación como son la Encuesta Nacional de Salud o los Barómetros Sanitarios, o los indicadores de salud y las cuentas satélites del gasto sanitario. Como vemos, predominan las operaciones estadísticas relacionadas con los recursos asistenciales y económicos del sistema, sobre las estadísticas relacionadas con el estado de salud de la población. Esto se debe a que las encuestas que tienen que ver directamente con la mortalidad y la morbilidad presentan niveles de desagregación inferior al autonómico, como son el provincial o incluso el municipal.

Tabla 4. Relación de Operaciones Estadísticas del Sector Salud, cuyo ámbito de desagregación territorial es autonómico

Código y nombre
30415 Indicadores Hospitalarios (INE)
30455 Encuesta sobre Salud y Hábitos Sexuales (INE)
54008 Estadística Estatal de Actividad de Centros de Transfusión Sanguínea y Bancos de Sangre (MSC)
54009 Encuesta Nacional de Salud (MSC)
54012 Cuentas Satélites del Gasto Sanitario Público (MSC)
54023 Indicadores de Salud (MSC)
54028 Registro de Plaguicidas de Salud Pública (Biocidas) (MSC)
54049 Productos Cosméticos (MSC)
54066 Estadística Estatal de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles Humanas (MSC)
54086 Sistema de Información de Atención Primaria del Sistema Nacional de Salud (MSC)
54087 Barómetro Sanitario (MSC)
54098 Indicador de Admisiones a Tratamiento del Observatorio Español sobre Drogas (MSC)
54100 Indicador de Urgencias Hospitalarias en Consumidores de Sustancias Psicoactivas del Observatorio Español sobre Drogas (MSC)
54101 Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (ESTUDES) (MSC)
54102 Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas en España (EDADES) (MSC)

Fuente: INE

Como se aprecia en la tabla 5 a nivel provincial tenemos los datos de causas de muerte y de morbilidad hospitalaria. De igual forma, esa misma desagregación llega al consumo farmacéutico y al número de profesionales sanitarios. En resumen, los datos epidemiológicos básicos se encuentran desagregados a nivel provincial, mientras que los datos de funcionamiento y actividad del sistema sanitario están más a nivel autonómico.

Tabla 5. Relación de Operaciones Estadísticas del Sector Salud, cuyo ámbito de desagregación territorial es provincial

Código y nombre
30123 Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado (MSC)
30414 Encuesta de Morbilidad Hospitalaria (INE)
30416 Profesionales Sanitarios Colegiados (INE)
30417 Defunciones según la Causa de Muerte (INE)
30418 Discapacidades, Deficiencias y Estado de Salud (INE)
54006 Estadística de Centros de Extracción y Trasplante de Órganos, Tejidos y Médula Ósea (MSC)
54021 Interrupciones Voluntarias del Embarazo (MSC)
54022 Vacunaciones Sistemáticas (MSC)
54042 Consumo Farmacéutico en el Sistema Nacional de Salud (MSC)
54064 Estadística Estatal de Sida (MSC)
54065 Sistema de Información Microbiológica (MSC)
54090 Estadística de Entidades Privadas de Aseguramiento Sanitario (MSC)

Fuente: INE

Tabla 6. Relación de Operaciones Estadísticas del Sector Salud, cuyo ámbito de desagregación territorial es municipal o inferior

Código y nombre
54002 Catálogo Nacional de Centros de Extracción y Trasplante de Órganos, Tejidos y Médula Ósea (MSC)
54025 Calidad de las Aguas Potables de Consumo Público (MSC)
54063 Enfermedades de Declaración Obligatoria (MSC)
54099 Indicador de Mortalidad por Reacción Aguda a Sustancias Psicoactivas (RASUPSI) del Observatorio Español sobre Drogas (MSC)

Fuente: INE

Por último, terminaremos indicando el programa de Sistemas de Información Sanitaria elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo a partir de la entrada en vigor del REAL DECRETO 840/2002, de 2 de agosto, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Tabla 7. PROGRAMA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SANITARIA

Área y programa
<p>Cobertura Sanitaria</p> <p>Sistema de Información sobre Usuarios del Sistema Nacional de Salud (sobre la base de las tarjetas sanitarias individuales)</p> <p>Estado de Salud:</p> <p>Encuesta Nacional de Salud</p> <p>Recursos Sanitarios:</p> <p>Sistema de Información sobre Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud</p> <p>Registro General de Centros y Servicios Sanitarios</p> <p>Catálogo Nacional de Hospitales</p> <p>Catálogo Nacional de Centros de Transfusión y Bancos de Sangre Hospitalarios</p> <p>Catálogo Nacional de Centros de Extracción y Trasplante de Órganos, Tejidos y Médula Ósea</p> <p>Catálogo de Centros de Reproducción Humana Asistida</p> <p>Catálogo de Centros Acreditados para la Formación Sanitaria Especializada</p> <p>Catálogo de Centros de Vacunación Internacional</p> <p>Utilización de Servicios de Atención Primaria:</p> <p>Estadística de Vacunaciones Sistemáticas</p> <p>Sistema de información sobre Atención Primaria de Salud</p> <p>Utilización de Servicios Hospitalarios:</p> <p>Estadística de Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado</p> <p>Explotación Estadística del Conjunto Mínimo Básico de Datos Hospitalarios (CMBD) y Grupos de Diagnósticos Relacionados (GDR)</p> <p>Estadística de imputación de costes por proceso en hospitales</p> <p>Estadística Estatal de Centros de Transfusión Sanguínea</p> <p>Estadística de Centros de Extracción y Trasplante de Órganos, Tejidos y Médula Ósea</p> <p>Estadística de Garantía de Calidad en el Proceso de Donación</p> <p>Estadística de Interrupciones Voluntarias del Embarazo</p> <p>Financiación y Gasto Sanitario</p> <p>Estadística de Gasto Sanitario Público</p> <p>Estadística de Entidades Privadas de Aseguramiento Sanitario (proyecto)</p>

Fuente: Ministerio de Sanidad y Consumo.

A partir de dicha norma jurídica y teniendo en cuenta la nueva realidad descentralizada del Sistema Nacional de Salud y las exigencias de los organismos internacionales como la UE o la OCDE se establece el Programa de Sistemas de Información Sanitaria que recoge gran parte de las operaciones estadísticas recogidas en el Plan Nacional de Estadística 2005-2008 pero incluye otras nuevas como son el Sistema de **Información sobre Usuarios del Sistema Nacional de Salud** que tiene como objetivo poner a disposición de las Comunidades Autónomas un instrumento para compartir información

relativa a los usuarios del Sistema Nacional de Salud y que se basará en las Bases de Datos de Tarjeta Sanitaria Individual de las diferentes Comunidades Autónomas o el **Sistema de Información sobre Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud** que se diseñará de acuerdo con los criterios que establezcan la Unión Europea y la OCDE quienes, en estos momentos, están llevando a cabo estudios de situación sobre esta materia. En la tabla 7 se presentan las operaciones estadísticas contempladas en dicho plan.

En el siguiente epígrafe comentaremos la metodología de la base de datos, para posteriormente realizar un resumen sobre la situación actual en cada una de las comunidades autónomas.

3. Metodología y diseño de la base de datos

Para la realización de la base de datos se ha partido de la información suministrada por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de su Instituto de Información Sanitaria, en el apartado de estadísticas de las comunidades autónomas, cuya actualización data del año 2001. Dicho inventario de las actividades estadísticas de las Comunidades Autónomas fue desarrollado en el seno de la Subcomisión de Sistemas de Información del Consejo Interterritorial y su propósito era compartir información sobre las características de las estadísticas del sector Salud desarrolladas por las Comunidades Autónomas.

Una vez recogida la información que presenta el Ministerio de Sanidad y Consumo, hemos realizado una búsqueda de la información estadística de cada comunidad autónoma a través de sus páginas Web y de búsquedas bibliográficas. De esta forma, se ha podido actualizar la información contenida inicialmente en la página Web del MSC.

Hay que señalar que el primer requisito para entrar en la base de datos es que la fuente de la información de la operación estadística sea un organismo de la propia comunidad autónoma, ya que no nos interesa la información de las comunidades autónomas suministrados por entes u organismos estatales.

La unidad adoptada como base del inventario es la operación estadística, definida como el conjunto de actividades, incluidas las preparatorias, que conducen a la obtención y/o difusión de resultados estadísticos sobre un determinado sector o tema o territorio. También se incluyen en el ámbito de esta definición los trabajos de infraestructura y de normalización estadística que posibilitan la coordinación, homogeneización e integración de las estadísticas, así como la recopilación de resultados y la confección de síntesis.

Una vez tenido esto en cuenta se diseñaron los distintos campos de las bases de datos, con el objeto de facilitar la búsqueda a los usuarios:

- Nombre: denominación de la operación estadística.
- Acrónimos: nombre abreviado de la operación estadística en caso de existir.
- Objetivo: se describe aquí los principales fines de la encuesta.
- Organismo dependiente: se señala que organismo es el responsable de la operación estadística
- Área de estudio: que tipo de información contiene la operación estadística. Para su clasificación se utilizan las áreas propuestas en el SISAN
- Serie: El número de periodos disponibles
- Periodicidad: se señala si la encuesta es mensual, trimestral, anual o esporádica.
- Tipo de publicación: se recoge en este apartado si la información

Las áreas de estudio son las que se siguieron en el SISAN, que a su vez están basadas en la distribución propuesta por el informe Kramers. Así la definición de las áreas sería.

■ Estado de Salud. Incluye indicadores referidos a las causas de enfermedad y muerte de la población. Sus epígrafes son mortalidad, morbilidad, estado de salud e indicadores compuestos de salud.

■ Determinantes de la salud. Este epígrafe contiene todos los determinantes de la salud que no tienen que ver con la asistencia sanitaria. Por tanto incluye los aspectos biológicos y personales, los hábitos saludables y las condiciones de vida y trabajo.

■ Recursos y actividades del sistema sanitario. Los indicadores informan sobre el sistema sanitario así como sobre las actividades del mismo y el grado de satisfacción de los usuarios. Sus apartados están referidas a los recursos humanos, los recursos materiales, la utilización y la satisfacción.

■ Financiación y actividad económica del sistema sanitario. Los indicadores informan sobre los aspectos financieros y económicos del sistema sanitario. Sus apartados son el gasto sanitario y los gastos en I+D+I del sistema sanitario.

Un ejemplo de ficha, contenida en la base de datos sería la que a continuación mostramos.

Tabla 8. Ejemplo de ficha contenido en la base de datos

Nombre: Actividad Hospitales Concertados en Andalucía		
Acrónimo:		
Objetivo: Actividad realizada por los hospitales concertados y su evolución		
Organismo Dependiente: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía		
Área de Estudio: AREA 5. RECURSOS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA SANITARIO		
Indicadores:		
Fuentes: CSALUD, SIAC		
Serie: 1994-2003	Periodicidad: ANUAL	
Tipo: ELECTRÓNICA	Disponibilidad: LIBRE	
Metodología:		
Enlace WEB: http://www.juntadeandalucia.es/salud/principal/documentos.asp?pagina=acticoncer94-03		
Fecha:	Vigente: Sí	MSC: No
Responsable:		Contacto:

Fuente: Elaboración propia.

Por tanto, teniendo en cuenta las áreas del SISAN y la búsqueda de datos necesaria para la realización del ISCCAA's el inventario de operaciones estadísticas sanitarias de las comunidades autónomas permite acceder a las fuentes originales y facilita la búsqueda de la información a los diferentes usuarios.

Un aspecto que puede abordarse en el futuro, es la depuración de los resultados de la base de datos del inventario de estadísticas sanitarias de las comunidades autónomas a través de una entrevista personalizada con los responsables de los sistemas de información de cada comunidad. Este aspecto podría constituir una extensión del proyecto a realizar a lo largo del año 2006.

Pasaremos ahora a resumir los principales hallazgos para cada una de las comunidades autónomas.

4. Las estadísticas sanitarias de las comunidades autónomas

A la hora de abordar este epígrafe nos encontramos ante varias alternativas para llevar a cabo su redacción. El primer aspecto que nos exigía tomar una decisión era el hecho de la disparidad de registros que constituye la base de datos de las diferentes comunidades autónomas. Este hecho, absolutamente lógico, si tenemos en cuenta que el proceso de transferencias sanitarias ha sido escalonado en el tiempo, hace que comunidades como Andalucía o Cataluña tengan un número de operaciones estadísticas muy elevado en comparación a algunas de las comunidades autónomas que recibieron las transferencias en el año 2002. Por ello, el resultado sería muy descompensado entre unas y otras, motivo por el que decidimos optar por una estrategia mucho más sintética que otorgase a comunidad un peso más o menos parecido a lo largo del informe.

De esta forma diseñamos una plantilla que adoptaríamos para cada una de ellas. Los puntos que se contemplan en la misma son:

1. Normativa estadística: en este apartado se recoge, de existir, la normativa que regula en cada comunidad la actividad estadística. De esta forma, se puede identificar los textos legales que rigen la organización estadística de cada una de ellas.
2. Organización estadística: En este epígrafe se describen las instituciones que conforman la organización estadística de la comunidad autónoma, así como sus principales funciones.
3. Planificación estadística: En este caso se detalla la existencia o no de un plan estadístico propio en cada comunidad y sus principales líneas de actuación.
4. Producción estadística relacionada con la sanidad: se relacionan las operaciones estadísticas contempladas en sus respectivos planes de estadísticas agrupadas bajo el epígrafe salud.

En ese último caso, también tuvimos que decidir si realizar una descripción detallada de cada una de las encuestas recogidas en la base de datos para cada comunidad o bien sólo realizar una enumeración. Nuestra opción ha sido la segunda, ya que pensamos que toda la información detallada se puede consultar on-line a través de la Web y en la base de datos, lo que suponía duplicar en papel la información electrónica.

4.1 Andalucía

4.1.1 Normativa estadística

La Ley 4/1989 de 12 de diciembre de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula la actividad estadística que realiza la Comunidad Autónoma de Andalucía para sus propios fines, los principios generales en que se basa, su planificación, las normas técnicas y jurídicas que han de tenerse en cuenta en la elaboración de estadísticas así como los órganos que realizarán la mencionada actividad.

4.1.2 Organización estadística

La organización estadística de la Comunidad Autónoma Andaluza, según la Ley 4/1989, está constituida por el Instituto de Estadística de Andalucía (IEA), el Consejo de Dirección como máximo órgano del IEA, las unidades estadísticas que puedan existir en las Consejerías, Organismos autónomos o Entidades públicas adscritas a las mismas y el Consejo Andaluz de Estadística como máximo órgano consultivo de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Hay que señalar que las unidades estadísticas anteriormente mencionadas realizarán estadísticas para sus propios fines ajustándose a lo previsto en la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y colaborarán con el Instituto de Estadística de Andalucía en la realización de otras estadísticas para fines de la Comunidad. Las anteriores unidades estadísticas podrán proponer la inclusión, en el Plan Estadístico de Andalucía, de nuevas estadísticas y presentar al IEA para su homologación proyectos estadísticos propios.

4.1.3 Planificación estadística

Desde la aprobación de la Ley de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía la actividad estadística de la comunidad ha estado regulada y planificada por los Planes Estadísticos aprobados por el Parlamento Andaluz y que tienen una vigencia de cuatro años. Desde esa fecha se han elaborado cuatro planes estadísticos:

- Ley 6/1993 del Plan estadístico de Andalucía 1993 – 1996
- Ley 4/1998 de 1 de octubre, del Plan Estadístico de Andalucía 1998 – 2001
- Ley 8/2002 de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003 – 2006 y de modificación de la Ley 4/1989 de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Plan Estadístico de Andalucía 2007 – 2010 (en trámite)

Los programas estadísticos anuales se elaboran de acuerdo al Plan Estadístico y sirven para concretar las operaciones estadísticas definidas en el Plan y todas aquellas no incluidas en el mismo, que por razones de urgencia y necesidad de información fueran necesarias en el momento.

Con este criterio se han aprobado mediante decreto los Programas Estadísticos de los años 2003, 2004, 2005 y 2006 del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006.

4.1.4 Producción estadística relacionada con la salud

En la tabla 4.1.5 se recogen las operaciones estadísticas relacionadas con la salud contempladas en el Plan Estadístico de Andalucía 2003–2006 y en el Programa estadístico 2005. Como se puede apreciar, el número de estadísticas consolidadas es amplio, datando muchas de la década de los noventa, circunstancia que confiere a las estadísticas andaluzas de salud de unas series históricas amplias y de fácil accesibilidad.

Respecto a las áreas temáticas mejor cubiertas podemos destacar que en cuanto a los recursos y actividades del sistema sanitario, la comunidad andaluza cuenta con estadísticas propias de actividad asistencial tanto en atención primaria como en atención especializada. Igualmente elaboran una operación estadística que recoge los datos básicos de la actividad hospitalaria, de los establecimientos en régimen de internado y de la prestación farmacéutica. Otra área muy bien cubierta en la relacionada con el estado de salud de la población, ya que se pueden obtener datos propios sobre las estadísticas de declaración obligatoria, el sida, vacunación detención precoz de enfermedades metabólicas o de la tuberculosis.

Un área que hasta ahora no contaba con operaciones estadísticas propias era la de la satisfacción de los pacientes, aspecto que se corrige con los proyectos de encuestas sobre satisfacción de usuarios del SAS y de reclamaciones de pacientes.

4.1.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operación Estadística	Tipo de operación	Planificación estadística
Estadística de actividad asistencial en Atención Primaria de Andalucía	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística de actividad asistencial en Atención Especializada de Andalucía	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística sobre inicios a tratamiento del Plan Andaluz de drogas	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadísticas sobre datos hospitalarios básicos de Andalucía (CMBDA)	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística de detección precoz y seguimiento de enfermedades metabólicas en Andalucía	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado en Andalucía	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística de prestación farmacéutica de Andalucía	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística de enfermedades de declaración obligatoria	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística de Interrupción Voluntaria del Embarazo en Andalucía	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística de SIDA en Andalucía	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística de Tuberculosis en Andalucía	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadística de Vacunaciones de Andalucía	Consolidada	Plan 2003-2006
Estadísticas Históricas sobre Salud de la población andaluza	Histórica	Plan 2003-2006
Estadísticas sobre satisfacción de usuarios del SAS	Proyecto	Plan 2003-2006
Estadística sobre reclamaciones en Andalucía	Proyecto	Plan 2003-2006
Contabilidad de Gestión en Asistencia Especializada en Andalucía	Proyecto	Plan 2003-2006
Contabilidad de Gestión en Asistencia Primaria en Andalucía	Proyecto	Plan 2003-2006
Estudio de la Salud bucodental en escolares en Andalucía	Proyecto	Plan 2003-2006
Características demográficas de la áreas hospitalarias y los distritos sanitarios de atención primaria en Andalucía	Proyecto	Plan 2003-2006
Encuesta sobre Discapacidades, Deficiencias y Estados de Salud. Resultados de Andalucía	Proyecto	Plan 2003-2006
Estadística de detección precoz del cáncer de mama de Andalucía	Proyecto	Plan 2003-2006
Indicadores Sociales en Andalucía		Programa 2005
Estadística sobre la salud desde la Perspectiva de género en Andalucía		Programa 2005
Sistema de información en salud laboral en Andalucía		Programa 2005
Registro sanitario de alimentos en Andalucía		Programa 2005

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

4.2 Aragón

4.2.1 Normativa estadística

El artículo 35.35 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Aragón otorga a la misma la competencia en materia de estadística para los fines de la Comunidad Autónoma, en coordinación con la general del Estado y con la de las demás Comunidades Autónomas.

Mediante el Decreto 208/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, se crea el Instituto Aragonés de Estadística y se regula su funcionamiento. (BODGA 31-01-1994), siendo el organismo del que depende la producción estadística de Aragón. En la actualidad Aragón no cuenta con una ley de estadística propia.

4.2.2 Organización estadística

La actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Aragón está concentrada en el Instituto Aragonés de Estadística (IAEST), que depende del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo del Gobierno de Aragón.

4.2.3 Planificación estadística

Al carecer de ley estadística propia, en la actualidad en la comunidad autónoma de Aragón no existe plan estadístico

4.2.4 Producción estadística relacionada con la salud

En la tabla 4.2.5 se recogen las operaciones estadísticas sanitarias que elabora de forma específica la Comunidad de Aragón, diferenciando si la fuente es del Instituto Aragonés de Estadística o del Departamento de Salud y Consumo. Como podemos apreciar la falta de una ley y un plan de estadística hace que la producción propia de estadísticas sanitarias no sea muy amplia y este centrada sobre todo en aspectos relacionados con los recursos sanitarios de la comunidad autónoma, destacando la información sobre

drogodependencia, los mapas de recursos y los sistemas de información de asistencia especializada.

4.2.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operación Estadística	Organismo responsable
Minusvalía según tipo	Instituto Aragonés de Estadística
Perfil de los suicidios registrados	Instituto Aragonés de Estadística
Prevalencia de consumo alguna vez de diferentes sustancias	Instituto Aragonés de Estadística
Distribución de las farmacias en Aragón. 2001.	Instituto Aragonés de Estadística
Fuente Colegio de Farmacéuticos	Instituto Aragonés de Estadística
Encuesta hospitalaria de Aragón 1992 – 1999	Instituto Aragonés de Estadística
Indicadores hospitalarios	Instituto Aragonés de Estadística
Dotación hospitalaria	Departamento de Salud y Consumo
Actividad hospitalaria	Departamento de Salud y Consumo
Personal hospitalario	Instituto Aragonés de Estadística
Personal sanitario colegiado. Fuente colegios oficiales de médicos de Huesca, Teruel y Zaragoza.	Departamento de Salud y Consumo
Encuesta domiciliaria sobre drogas en Aragón. 2001	Departamento de Salud y Consumo
Encuesta sobre drogas a la población escolar 2004	Departamento de Salud y Consumo
Indicadores sobre drogas	Departamento de Salud y Consumo
Pirámides de población en las zonas de salud. Aragón 2000 – 2004	Departamento de Salud y Consumo
Pirámides de población en las zonas de salud de Zaragoza capital 2003, 2004	Departamento de Salud y Consumo
Interrupción voluntaria del embarazo 2001. 2002, 2003. Ministerio de Sanidad y Consumo	Departamento de Salud y Consumo
Mapa de los recursos sociales y sociosanitarios en Aragón. 2000	Departamento de Salud y Consumo
Recursos en la salud mental: Huesca, Teruel y Zaragoza	Departamento de Salud y Consumo
Recursos en drogodependencia	Departamento de Salud y Consumo
Recursos en Sida	Departamento de Salud y Consumo
Sistema de información de atención especializada 2002, 2003, 2004	Departamento de Salud y Consumo
Conjunto mínimo básico de datos (MBD) 2001	Departamento de Salud y Consumo
Análisis de grupos relacionados con el diagnóstico (GRD) 2001	Departamento de Salud y Consumo
Mortalidad en Aragón 1998	Departamento de Salud y Consumo
Mapa sanitario de Aragón. 2004	Departamento de Salud y Consumo

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

4.3 Principado de Asturias

4.3.1 Normativa estadística

El artículo 10.1.29 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias determina la competencia exclusiva del Principado de Asturias en materia de “estadísticas para los fines de la Comunidad Autónoma, en coordinación con la general del Estado y con la de las demás comunidades autónomas”.

Sin embargo, hasta la fecha el Principado de Asturias no tiene una ley estadística propia, aunque a lo largo del 2006 se aprobará dicha norma, ya que existe un anteproyecto de ley que ha entrado a tramitación a principios del año 2006 en la que se regula el ejercicio de la actividad estadística y se crea el instituto de estadística y los órganos consultivos de estadística autonómicos.

4.3.2 Organización estadística

Hasta la fecha, las funciones estadísticas se han venido desarrollando a través de la Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales (SADEI), que fue creada en 1966 a instancias de la extinta Diputación Provincial y de otras entidades regionales. SADEI es la sociedad pública que, desde la implantación en España del Estado de las Autonomías, tiene encomendada la función de elaborar las estadísticas de interés regional y asume las labores ejecutivas propias del órgano estadístico en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Actualmente, está adscrita a la Consejería de Economía y Administración Pública del Principado de Asturias, que es la instancia administrativa del Gobierno Regional que tiene bajo su tutela las competencias en materia estadística.

4.3.3 Planificación estadística

Al carecer de ley estadística propia, en la actualidad en el Principado de Asturias no existe un plan estadístico propio.

4.3.4 Producción estadística relacionada con la salud

En la tabla 4.3.5 se recogen las operaciones estadísticas sanitarias que dependen del Principado de Asturias. Al igual que en el caso de Aragón la ausencia de legislación estadística y en este caso de un Instituto Regional de Estadística propio hace que, salvo los registros de enfermedades, el resto de la información estadística sanitaria del Principado no sea muy abundante, aspecto que probablemente se solucione a partir de 2006 con la creación del Instituto Asturiano de Estadística y con la elaboración del primer plan regional de estadística.

4.3.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operación Estadística	Organismo responsable
Observatorio de drogas de Asturias	Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
Registro de defectos congénitos de Asturias	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Registro de defunciones en el Principado de Asturias	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Registro de Enfermedades de Declaración Obligatoria	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Registro de Insuficiencias renales crónicas de Asturias	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Registro de Interrupciones Voluntarias del Embarazo en el Principado de Asturias	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Registro de Tumores del Principado de Asturias	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Registro Regional de la Infección VIH SIDA	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Encuesta de salud para Asturias 2002	Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
Situación de la salud laboral en Asturias	Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
Instituciones sanitarias (1998–2002) para toda la comunidad y por municipios	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Camas hospitalarias (1998–2002) para toda la comunidad y por municipios	Servicio de Salud del Principado de Asturias
Personal sanitario y otros recursos sanitarios (1998–2002) para toda la comunidad y por municipios	Servicio de Salud del Principado de Asturias

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

4.4 Islas Baleares

4.4.1 Normativa estadística

Ley 3/2002 de 17 de mayo, de Estadística de las Islas Baleares tiene por objeto la regulación de la actividad estadística de interés de la comunidad autónoma de las Islas Baleares. A los efectos de dicha ley, se entiende por actividad estadística:

- a) La recopilación, la obtención, el tratamiento y la conservación de datos cualitativos y cuantitativos para elaborar estadísticas, así como la publicación y difusión de estos datos.
- b) Las actividades instrumentales previas o complementarias a las especificadas en la letra anterior que son legalmente exigibles, o técnicamente necesarias, para poder cumplir los requisitos que establece la legislación sobre estadística, tales como las de investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo en el campo estadístico.

4.4.2 Organización estadística

El sistema estadístico de las Islas Baleares es el conjunto ordenado de los entes y órganos que realizan actividades estadísticas que han sido declaradas de interés de la comunidad autónoma. Integran el sistema estadístico de las Islas Baleares:

- **El Instituto de Estadística de las Islas Baleares.**
- **Las unidades de las consejerías**, de los organismos, entes y/o de las empresas dependientes de ellas que tienen atribuidas competencias estadísticas
- **Las unidades de los consejos insulares y organismos**, de los entes y/o de las empresas dependientes de ellos, y asuman la ejecución en su respectivo territorio de estadísticas contenidas en el Plan de estadística de las Islas Baleares, en los términos fijados por el mismo, o en los programas de estadística anuales que lo desarrollen.
- **Los ayuntamientos y las mancomunidades de municipios**, agrupados o a título individual, así como los organismos, los entes y las empresas dependientes de ellos, únicamente en el supuesto de que tengan constituido en su seno el correspondiente

òrgano estadístic específic i tenguin assignades competències en relació amb la estadística de la comunitat autònoma de les Illes Balears.

- **La Comissió Asesora de Estadística.**

4.4.3 Planificació estadística

El Plan de estadística de les Illes Balears és el instrument de promoció, ordenació i planificació de la activitat estadística d'interès per a la comunitat autònoma. En la actualitat no existeix un Plan Estadístic

4.4.4 Producció estadística relacionada amb la salut

La activitat estadística en relació amb la Salut elaborades per l'Institut de Estadística de les Illes Balears són:

1. Morbiditat

1.1. Malalties de declaració obligatòria per illes. Illes Balears. Conselleria de Salut i Consum 2002 – 2004

1.2. Evolució de les malalties de declaració obligatòria. Illes Balears.

1.3. Brots epidèmics declarats. Illes Balears

1.3.1 Brots alimentaris confirmats a les Illes Balears Conselleria de Salut i Consum 2002 – 2004

1.3.2 Brots no alimentaris a les Illes Balears

1.3.2.a Brots no alimentaris per nombre de brots. Illes Balears Conselleria de Salut i Consum 2000 – 2004

1.3.2.b. Brots no alimentaris per nombre de casos. Illes Balears Conselleria de Salut i Consum 2000 – 2004

1.3.2.c. Brots no alimentaris per nombre d'enquestes. Illes Balears Conselleria de Salut i Consum 2000 – 2004

1.4. Casos acumulats de SIDA, segons categoria de transmissió i sexe. Illes Balears

1.5. Casos de SIDA per any de diagnòstic. Illes Balears i Espanya

1.6. Taxes de SIDA per any de diagnòstic. Illes Balears i Espanya

1.7 Activitat de VHS de l'IB-Salut per illes de les Illes Balears.

1.8. Donants d'òrgans per comunitat autònoma.

- 1.9. Donacions i taxes de donació de sang, per illes. Illes Balears
- 1.10. Extracció i trasplantaments d'òrgans de l'IB-Salut. Illes Balears
- 1.11. Interrupció voluntària de l'embaràs. Taxes per 1.000 dones entre 15 i 44 anys.

Illes Balears

- 1.12. Interrupció voluntària de l'embaràs, per grups d'edat, Illes Balears.

2. Mortalitat

2.1. Evolució de les defuncions de residents a les Illes Balears segons Illa de residència, gran grup de malaltia i sexe

2.2 Taxes de mortalitat específica per edat i sexe. Illes Balears

2.3 Evolució de la mortalitat infantil, per sexe, de les Illes Balears.

2.4 Taxes de mortalitat infantil, per 1.000 nascuts vius. Illes Balears.

3. Recursos sanitaris

3.1. Centres hospitalaris de les Illes Balears (públics i privats)

3.2. Apotecaries, per illes i municipis de les Illes Balears

4. Professionals sanitaris

4.1. Metges col·legiats, per sexe. Illes Balears

4.2. Odontòlegs i estomatòlegs col·legiats, per sexe. Illes Balears

4.3. Apotecaris col·legiats, per sexe. Illes Balears

4.4. Manescals col·legiats, per sexe. Illes Balears

4.5. Titulats en infermeria col·legiats, per sexe. Illes Balears

SANITAT PÚBLICA

5.1 Cobertura Tarja sanitària

5.1.1 Evolució de la població de Tarja Sanitària (TSI) per illes, sexe i grups d'edat. Illes Balears

6. Atenció Primària

6.1 Unitats assistencials i cobertura poblacional per illes de l'IB-Salut de les Illes Balears.

6.2. Recursos humans de l'IBsalut, per illes. Illes Balears

6.3. Activitat de medicina general, pediatria i infermeria. Illes Balears

6.4. Activitat assistencial d'urgències i unitats de suport. Illes Balears

6.5 Activitat 061 de les Illes Balears.

6.6 Evolució del transport sanitari de l'Ibsalut de les Illes Balears.

7. Atenció especialitzada

7.1. Recursos físics per illes (inclou centres propis i concertats). Illes Balears

7.2. Hospitals, llits, per tipus i equipaments d'alta tecnologia per illa, de les Illes Balears.

7.3. Recursos humans. Illes Balears

7.4. Activitat global: hospitalització, quirúrgica i ambulatoria. Illes Balears

7.4.1. Estades, per sexe i diagnòstic. Illes Balears

7.4.2. Altes, per sexe i diagnòstic. Illes Balears.

7.4.3. Estades i altes, per sexe i edat. Illes Balears.

7.5 Activitat concertada de l'Ibsalut de les Illes Balears.

7.6 Activitat de radiologia de l'Ibsalut de les Illes Balears.

7.7 Activitat de hemodiàlisi de l'Ibsalut per illes de les Illes Balears.

8. Prestació farmacèutica

8.1.Prestació farmacèutica, per illes. Illes Balears

8.2 Activitat d'inspecció mèdica de l'Ibsalut de les Illes Balears.

9. Incapacitat temporal

9.1 Incapacitat temporal. Illes Balears

10. Despesa Ibsalut

10.1. Despesa consolidada. Illes Balears

10.2. Evolució de les inversions de l'IB-Salut. Illes Balears

4.5 Canarias

4.5.1 Normativa estadística

El análisis de la situación actual estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias se sustenta en la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOE 20-03-1991) (BOC 11-02-1991). Otros textos legales de referencia serían:

- Decreto 97/1995, de 26 de abril, por el que se dispone la elaboración de determinadas estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 02-06-1995)
- Decreto 193/2000, de 2 de octubre, por el que se dispone la elaboración de determinadas estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 18-10-2000)
- Decreto 66/2005, de 26 de abril, por el que se dispone la elaboración de determinadas estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 13-05-2005)
- Resolución del 20 de septiembre de 2005 de aprobación del **Plan Estadístico de Canarias 2006-2009** y modifica la Ley 1/1991 de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad de Canarias.

4.5.2 Organización estadística

El Art. 37 de la Ley de Estadística determina la composición del Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma de Canarias, quedando éste constituido por:

- a) El Instituto, al que se refiere el Título I de la Ley 1/1991, de 28 de enero de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Instituto Canario de Estadística (ISTAC) es un organismo autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

- b) Los órganos estadísticos que se constituyan conforme a esta Ley, en el seno de los Departamentos, organismos, entidades o empresas dependientes del Gobierno de Canarias.
- c) Las unidades estadísticas de las entidades locales, cuando sea oportuno.
- d) El Consejo de Estadística de Canarias como órgano consultivo de coordinación y cooperación de la actividad estadística (Art.40).

4.5.3 Planificación estadística

La Planificación Estadística Canaria se encuentra regularizada por los artículos 26º, 27º, 28º y 29º de la Ley 1/1991 de Estadística de la Comunidad autónoma de Canarias. Los Art. 26 y 27 establecen la necesidad de realizar un Plan Estadístico a nivel autonómico, fijando las pautas en cuanto a su elaboración, aprobación y ejecución.

Sin embargo, hasta la actualidad no existe un plan estadístico regional para la comunidad autónoma de Canarias.

4.5.4 Producción estadística relacionada con la salud

El Anuario Estadístico de Canarias (2004), elaborado por el Instituto Canario de Estadística, dedica su apartado 4.4 a temas de Salud, ofreciendo información estadística acerca de los Indicadores hospitalarios, Defunciones según causa de muerte, Morbilidad y otros datos de interés sanitario, como Población por grupos de edad, etc...

La actividad estadística del Instituto Canario de Estadística relacionada con la sanidad es la siguiente:

- Movimiento Natural de la Población
- Encuesta de establecimientos sanitarios en régimen de internado en Canarias
- Estadística de las condiciones sociales de la población canaria.
- Canarias en Cifras 2002.
- Datos estadísticos de la Mujer en Canarias.

- Encuesta de Salud de Canarias 2004. Se han realizado anteriormente 2, en 1990 y en 1997.
- Recursos sanitarios y actividad asistencial. Fuente Encuesta Hospitalaria (1994-2002)
 - Actividad asistencial en hospitales
 - Actividad asistencial en otras áreas hospitalarias
 - Dotación en funcionamiento de los hospitales
 - Dotación instalada en los hospitales
 - Hospitales según número de camas en funcionamiento
 - Indicadores hospitalarios
 - Camas en funcionamiento por especialidades
 - Otras actividades en los hospitales
 - Personal en los hospitales
 - Profesionales sanitarios colegiados
- Otros datos sanitarios:
 - Defunciones por causa de muerte y sexo (1996-2002)
 - Donaciones de sangre en Canarias (2000-2004)
 - Empresas por estrato de asalariados, por actividad principal, en actividades sanitarias (2000-2003)
 - Enfermos dados de alta en centros hospitalarios (1997-2003) E. M. H. (Ine)
 - Estancia en centros sanitarios (1997-2003) E. M. H. (Ine)
 - Población por clase de minusvalía y zonas de salud. Fuente Encuesta de Población 1996
 - Población por edad y sexo por zonas de salud. Encuesta de Población 1996
 - Población según minusvalía en viviendas familiares por zonas de salud e islas. Encuesta de población 1996.

4.6 Cantabria

4.6.1 Normativa estadística

El análisis de la situación actual estadística de la Comunidad Autónoma de Cantabria se sustenta en la **Ley de 4/2005, de 5 de Octubre, de Estadística de Cantabria**, ya que ésta desarrolla todos los aspectos relacionados con la información estadística de carácter regional, empezando por la definición de las actividades estadísticas de interés para la Comunidad, pasando por la enumeración de los principios básicos en la materia y estableciendo las normas que regulan las unidades del sistema estadístico de Cantabria. Por último se expone la necesidad de un Plan Estadístico que puede ir acompañado por los correspondientes programas anuales, así como el régimen sancionador.

En cuanto al Instituto Cántabro de Estadística, se dispone de la siguiente normativa específica: Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE); Decreto 69/2005, de 23 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE); Presupuesto del Instituto Cántabro de Estadística (B.O.C nº 252, 31 de diciembre de 2004); Gestión del Inventario de Operaciones Estadísticas de Cantabria; Decreto 25/2006 de elaboración de determinadas Estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.6.2 Organización estadística

En el Art. 6. de la Ley de Estadística define al Sistema Estadístico de Cantabria como el conjunto ordenado de las instituciones y los órganos que realizan actividades estadísticas y de los procesos de relación entre ellos que conjuntamente producen como resultado las estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria

El Art. 7 de la Ley de Estadística fija como unidades básicas del Sistema Estadístico Cántabro las siguientes:

- a) El Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), responsable de la coordinación y la gestión del Sistema Estadístico de Cantabria.

- b) Los órganos que tienen atribuidas competencias estadísticas de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, y de los organismos públicos o las sociedades mercantiles públicas que dependen de aquéllas.
- c) Los órganos que tienen atribuidas competencias de estadística oficial de las entidades que integran la Administración Local de Cantabria
- d) Los órganos o las dependencias que realizan actividades de estadística oficial sobre datos que hay que obtener en Cantabria o bien referidas a Cantabria de las Universidades, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las otras entidades de derecho público, en el marco de las disposiciones de la presente Ley.
- e) Los institutos y los centros de investigación universitarios que realizan actividades de estadística oficial en el territorio de Cantabria por encargo o bien mediante subvención de las instituciones o las entidades a que refiere este artículo, en el marco de las disposiciones de la presente Ley.

Las unidades del Sistema Estadístico de Cantabria podrán desarrollar la actividad estadística directamente o mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con otras Administraciones Públicas o con entidades privadas, que quedarán sometidas a la normativa de la Ley de Estadística en el desarrollo de la actividad estadística objeto de acuerdo.(Art.8)

4.6.3 Planificación estadística

La Planificación Estadística de la Comunidad Autónoma de Cantabria está recogida en el Título III de la Ley de Estadística, que está integrado por tres artículos: 43, 44 y 45, cuyos contenidos abarcan El Plan Estadístico de Cantabria, Los Programas Anuales de Estadística y las Otras estadísticas, respectivamente.

El Plan Estadístico de Cantabria es el instrumento de ordenación y de planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su vigencia será de cuatro años, quedando prorrogado hasta la entrada en vigor del nuevo.

Los Programas Anuales de Estadística definen las actuaciones en esta materia y tienen carácter anual. El Programa Anual será aprobado por Decreto del Gobierno de Cantabria a propuesta de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de estadística. El Anteproyecto del Programa Anual será elaborado por el Instituto Cántabro de Estadística, que lo remitirá a la Consejería competente para su tramitación.

4.6.4 Producción estadística relacionada con la salud

El principal organismo que proporciona información sanitaria es el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE). El bloque temático que ofrece datos de interés sanitario es el de Sanidad y Bienestar Social, quedando éste desglosado en los siguientes apartados:

- **Estadística Gasto Sanitario Público: Gasto Territorializado**
 - Cuenta satélite
 - Clasificación económico presupuestaria
 - Clasificación funcional
 - Consolidación del gasto territorial
 - Aportación al gasto consolidado de los agentes de gasto
- **Encuesta Nacional de Salud**
 - Estado de salud
 - Estilo de Vida
 - Utilización Servicios Sanitarios
- **Defunciones según causa de muerte**
 - Defunciones según la causa de muerte. Causas reducidas
 - Defunciones según la causa de muerte por sexo. Causas reducidas
 - Defunciones según la causa de muerte por sexo y grupos de edad. Causas reducidas
 - Defunciones de menores de un año según la causa de muerte por sexo
 - Defunciones de menores de una semana según la causa de muerte (lista infantil) por sexo
 - Muertes fetales tardías por causa (lista perinatal reducida) y sexo

4.7 Castilla y León

4.7.1 Normativa estadística

La Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León regula la actividad estadística que desarrolle la Comunidad de Castilla y León para sus propios fines y la actividad estadística pública de interés para la Comunidad de Castilla y León realizada voluntariamente por Corporaciones Locales y entes comarcales de la Comunidad y se aplicará a todos los órganos de las mismas, a sus Administraciones Generales e Institucionales y a toda entidad pública que de ellas dependa.

Para velar por el cumplimiento de la normativa en materia estadística, las unidades estadísticas de la Administración General e Institucional de la Comunidad de Castilla y León, deben comunicar a la Dirección General de Estadística, toda la información relativa a:

- a) Los proyectos de convenio a celebrar en materia estadística, en los que participe la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- b) Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y demás documentación que deban elaborar para la contratación de actuaciones en materia estadística.
- c) Las personas físicas o jurídicas que hayan suscrito acuerdos, convenios o contratos para la realización de actividades estadísticas.

4.7.2 Organización estadística

La Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León establece las líneas generales de la organización que debe desarrollar la actividad. La organización estadística de la Comunidad de Castilla y León estará constituida por la Dirección General de Estadística, las unidades estadísticas de las diferentes Consejerías y de las entidades públicas dependientes de la Comunidad, la Comisión de Estadística de Castilla y León, y por el Consejo Asesor de Estadística como órgano consultivo. Las mencionadas unidades podrán realizar estadísticas relacionadas con las materias competencia de las respectivas Consejerías y entidades y colaborarán con la Dirección General de Estadística.

Los órganos estadísticos de la comunidad castellano leonesa y sus funciones primordiales son pues:

- La Dirección General de Estadística, a la que atribuye autonomía funcional
- Las Unidades Estadísticas de las Consejerías y entidades públicas dependientes
- La Comisión de Estadística de Castilla y León, como órgano de coordinación de estadística de la Administración de la Comunidad Autónoma.
- El Consejo de Asesor de Estadística de Castilla y León, como órgano consultivo de los servicios estadísticos de la Comunidad.

Por otra parte, la Orden HAC/1096/2003, de 28 de agosto que desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de hacienda establece en su Capítulo IV la dirección General de estadística en cuatro servicios:

- Servicio de Planificación Estadística
- Servicio de Estadísticas Económicas
- Servicio de Estadísticas Demográficas y Sociales
- Servicio de Sistemas de Información Estadística

4.7.3 Planificación estadística

El Plan Estadístico de Castilla y León es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Comunidad, y será aprobado por Decreto de la Junta de Castilla y León. El Plan tiene una vigencia de cuatro años, salvo que en el mismo se establezca otra diferente. Su elaboración y ejecución corresponde a la Dirección General de Estadística

En febrero de 2002 arranca el primer Plan Estadístico de Castilla y León 2002-2005 que contiene 210 operaciones estadísticas clasificadas en 23 áreas (Agricultura, Medio Ambiente, Sanidad, etc.) además se han incluido 9 operaciones más a lo largo de estos años. Entre estas nueve operaciones se encuentran las Cuentas Satélites de Turismo, **Sanidad** y Medio Ambiente.

Durante el año 2005, la D.G. de Estadística junto con las Unidades de Estadística de las Consejerías ha desarrollado el Plan Estadístico 2006-2009 que fue promulgado por Decreto 98/2005, de 22 de diciembre.

Este último Plan Estadístico se estructura en cuatro anexos comprensivos de los objetivos a alcanzar; la relación de operaciones estadísticas, sus conceptos básicos y su descripción; el programa financiero de inversiones; y la información complementaria que permite enlazar el Plan Estadístico de Castilla y León 2006-2009 con el Plan Estadístico de Castilla y León 2002-2005. Las operaciones han sido agrupadas siguiendo una clasificación de áreas similar a la utilizada en el Plan Estadístico Nacional al objeto de facilitar su comparación e integración.

Entre los objetivos de este Plan esta el de consolidar y ampliar la información sobre las características demográficas de la población de Castilla y León, y su relación con aspectos relevantes del mercado de trabajo, la formación de los recursos humanos, la **planificación sanitaria**, y el bienestar social de la población; así como satisfacer las necesidades específicas de información en determinadas materias (turismo, **sanidad** y medio ambiente) mediante la elaboración de cuentas satélite que aporten información detallada para determinar la importancia de cada sector en la economía regional.

4.7.4 Producción estadística relacionada con la salud

El área 11 del Anexo IIA del Plan Estadístico de Castilla y León 2006-2009 contiene la relación de las operaciones estadísticas relacionadas con el sector de la salud.

La Comunidad de Castilla y León ha puesto en marcha el Sistema de Información Estadística (SIE). El SIE es un almacén de datos que permite depurar, centralizar, analizar, explotar y distribuir toda la información estadística de la Comunidad. Este sistema ofrece a los ciudadanos información estadística a la carta, ya que los usuarios pueden construir sus propias tablas a medida. En la actualidad están habilitados ocho módulos de los que sólo el Movimiento Natural de la Población tiene vinculación con la **salud**. El resto son: Datos Municipales Generales, Turismo, Coyuntura Económica, Mercado Laboral, Impuesto de Actividades Económicas (IAE), Padrón de Habitantes y Comercio Exterior.

4.7.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operación estadística
11001 Explotación del CMBDH (Conjunto Mínimo Básico de Datos Hospitalarios)
11002 Estadística de Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado
11003 Catálogo de Hospitales de Castilla y León
11004 Estadística sobre Centros y Vehículos de Transporte Sanitarios
11005 Actividad Asistencial en Atención Primaria
11006 Actividad Asistencial en Atención Especializada
11007 Enfermedades de Declaración Obligatoria
11008 Programas de Prevención de Salud Pública
11009 Encuesta Regional de Salud
11010 Interrupción Voluntaria del Embarazo en Castilla y León
11011 Registro Regional de SIDA
11012 Registro de la Red de Médicos Centinelas de Castilla y León
11013 Recursos Sanitarios Públicos
11014 Sistema Autonómico de Información sobre Toxicomanías
11015 Registro de Tratamientos con Opiáceos de Castilla y León
11016 Encuesta sobre Drogas a la Población Escolar
11017 Consumo de Drogas en Castilla y León. Encuesta de Población General
11018 Actividad Inspector de Consumo
11019 Calidad de las Aguas de Recreo
11020 Calidad de las Aguas de Consumo Humano
11021 Control Oficial de Productos Alimenticios
11022 Actividad Analítica de los Laboratorios de Control Oficial
11023 Cobertura del Sistema de Aseguramiento
11024 Encuesta de Tiempos de Espera y Consulta en Atención Primaria y Especializada
11025 Encuesta de Satisfacción de los Usuarios del SACYL
11026 Reclamaciones de Usuarios de Sanidad en Castilla y León
11027 Indicadores de Prestaciones Farmacéuticas
11028 Cuentas Satélite de Sanidad

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

Por otra parte, las estadísticas que recogen información sobre salud o datos sanitarios, elaboradas por la Dirección General de Estadística son:

La encuesta sobre la “Situación Económica y social de la Mujer en Castilla y León, de la que existen tres ediciones 2003, 2004 y 2005.

Datos básicos de la mujer. Hay información para los años 2002, 2003, 2004 y 2005.

Esta estadística ofrece información intersectorial sobre la mujer en Castilla y León. El capítulo 5 del informe se refiere a Salud y Sanidad con el siguiente contenido: Recursos Humanos, Patrones de Morbilidad, Patrones de Mortalidad y Tabaco y alcohol:

Datos básicos de Castilla y León 2005 (2002, 2003, 2004, 2005)

Datos Básicos de los Jóvenes en Castilla y León 2005

La encuesta sobre condiciones de vida de la población en Castilla y León ofrece una visión de los hábitos de vida de los ciudadanos de Castilla y León. La primera edición corresponde a 2003 y tiene carácter bianual.

Indicadores demográficos. 2003: Recoge indicadores y tasas sobre población, natalidad, nupcialidad, mortalidad por provincia

Indicadores sociales. 2004: Recoge información, entre otras, sobre hábitos de vida y utilización de servicios sanitarios.

Movimiento natural de la población: Datos definitivos 2003

Movimiento natural de la población de Castilla y León : Nacimientos, Matrimonios y Defunciones

4.8 Castilla-La Mancha

4.8.1 Normativa estadística

La Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de la Comunidad el 28 de junio de 2002, regula la actividad y la producción estadística de Castilla La Mancha. Esta Ley se inscribe en el marco de competencias exclusivas que el artículo 31, apartado 24, del Estatuto de Autonomía de Castilla - La Mancha reserva a esta Comunidad Autónoma para la elaboración de estadísticas para los fines regionales, respetando lo regulado en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública que desarrolla la función estadística para fines estatales reservadas a la competencia exclusiva del Estado

La citada Ley regula la actividad estadística pública de interés de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha realizada por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, los organismos, entes y empresas integrados en el sector público de esta comunidad y la creación y regulación del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha y otros órganos que realizan dicha actividad.

4.8.2 Organización estadística

La organización estadística regional está integrada por los siguientes órganos de gestión, de coordinación y de participación:

- a) **El Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha.** El artículo 26 de la Ley 10/2002, de 21 de junio de Estadística de Castilla-La Mancha, establece la creación del Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha como órgano responsable de la actividad estadística de interés de la Comunidad. Se trata de un organismo autónomo adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa y plena capacidad de obrar. Las funciones y órganos del Instituto están regulados en los artículos 28 y 29 de la Ley de Estadística de Castilla-La Mancha.

- b) **Las Unidades de las Conserjerías**, organismos, entidades o empresas públicas o dependientes de éstos que realicen actividades estadísticas podrán desarrollar funciones de recopilación, producción y difusión de la información estadística para el ejercicio de sus funciones. La regulación de sus competencias dentro de la Organización Estadística Regional está detallada en el artículo 34 de la Ley de estadística de Castilla-La Mancha.
- c) **La Comisión de Coordinación Estadística** se crea en virtud del artículo 35.1 de la Ley de Estadística de Castilla-La Mancha como órgano de coordinación del Sistema Estadístico Regional. Sus funciones esenciales son:
- Actuar como órgano de coordinación en materia estadística entre el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha y las unidades estadísticas de las distintas Consejerías.
 - Servir de cauce de coordinación, en colaboración con el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha, en la elaboración del Anteproyecto de Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha y los Programas Anuales.
 - Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las operaciones estadísticas contempladas en los planes y programas, en el ámbito de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- d) **El Consejo Regional de Estadística** es el órgano de participación en la organización estadística de Castilla-La Mancha. El Consejo Regional de Estadística tiene como finalidad conseguir una mayor adecuación entre las necesidades de información de los usuarios y la producción de estadísticas en el marco del mejor aprovechamiento de los recursos destinados a su elaboración. Sus funciones composición y funcionamiento están regulados en el Decreto 83/2003, de 20 de mayo.

4.8.3 Planificación estadística

La Ley de Estadística de Castilla-La Mancha establece en su artículo 39.1 que el Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha es el instrumento de promoción ordenación y planificación de la actividad estadística pública de interés para la

Comunidad. El decreto 5/2005, de 18 de Enero aprueba el Plan regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2005-2008.

El Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2005-2008 comprende el conjunto de operaciones estadísticas que se han de realizar en el cuatrienio por los servicios estadísticos de la Administración Regional de Castilla-La Mancha o cualquiera otra entidad dependiente de la misma, bien de forma individualizada, o bien conjunta por convenios para la elaboración de determinadas operaciones con otras Administraciones Públicas o sus Organismos.

En los Programas Anuales de desarrollo del Plan Regional de Estadística se especificarán las operaciones estadísticas a realizar en el año, en las que además de contener al menos la información contenida en el Plan, figurará una estimación del coste aproximado de las estadísticas. Por razones de oportunidad o urgencia el Consejo de Gobierno podrá aprobar la realización de estadísticas no contempladas en el Plan Regional de Estadística y, en consecuencia, en sus Programas Anuales de desarrollo.

4.8.4 Producción estadística relacionada con la salud

En la tabla 4.8.5 se recogen las operaciones estadísticas sanitarias relacionadas con la salud recogidas en el Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2005-2008. Como podemos apreciar en la tabla, las estadísticas de síntesis elaboradas por el Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha aborda dentro de los temas generales aspectos relacionados con la salud, tales como en el caso del anuario estadístico o las condiciones de vida de la salud.

En cuanto a las estadísticas dependientes de la Consejería de Sanidad destaca la información sobre los pacientes en lista de espera y los estudios de satisfacción de pacientes tales como el barómetro sanitario y la satisfacción de los pacientes con el SESCAM.

4.8.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operaciones estadísticas relacionadas con la salud del Plan Estadístico 2005-2008	Organismo responsable
20003 Movimiento Natural de la Población	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
25001 Condiciones de Vida de los Hogares	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
25003 Indicadores Sociales de Castilla-La Mancha	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
38003 Situación de la Juventud en Castilla-La Mancha	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
38004 Situación de las Personas Mayores en Castilla-La Mancha	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
38005 Situación de la Mujer en Castilla-La Mancha	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
38006 Anuario Estadístico de Castilla-La Mancha	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
38007 Datos Básicos Castilla-La Mancha	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
38008 Estadísticas Municipales Castilla-La Mancha	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
38009 Sistema de Información Estadístico de Castilla-La Mancha	Instituto de Estadística de Castilla-La Mancha
15001 Catálogo de Hospitales de Castilla-La Mancha	Consejería de Sanidad
15002 Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado	Consejería de Sanidad
15003 Altas Hospitalarias del Conjunto Mínimo Básico de Datos	Consejería de Sanidad
15004 Enfermedades de Declaración Obligatoria	Consejería de Sanidad
15005 Estadística de SIDA	Consejería de Sanidad
15006 Defunciones según la Causa de Muerte	Consejería de Sanidad
15007 Interrupciones Voluntarias del Embarazo	Consejería de Sanidad
15008 Estadística del Registro de Cáncer	Consejería de Sanidad
15009 Sistema Estatal de Información de Toxicologías (SEIT)	Consejería de Sanidad
15010 Sistema de Información Especializada (SIAE)	Consejería de Sanidad
15011 Pacientes en lista de espera	Consejería de Sanidad
15012 Estudio cuantitativo sobre consumo de drogas en la población de Castilla-La Mancha	Consejería de Sanidad
15013 II Encuesta de Salud de Castilla-La Mancha 2005	Consejería de Sanidad
15014 Barómetro Sanitario. Opiniones de los ciudadanos sobre la Sanidad en Castilla-La Mancha	Consejería de Sanidad
15015 Estudios de satisfacción de usuarios de los servicios de salud de SESCAM	Consejería de Sanidad
16004 Centros de atención a la infancia	Consejería de Bienestar Social
16006 Estadística de Protección de Menores	Consejería de Bienestar Social
16015 Alojamiento en Centros de Mayores de la Red Pública	Consejería de Bienestar Social
16016 Centros de atención a personas con discapacidad	Consejería de Bienestar Social
16017 Estadística de valoración del grado de minusvalía	Consejería de Bienestar Social
22002 Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales	Consejería de Trabajo y Empleo

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

4.9 Cataluña

4.9.1 Normativa estadística

El Sistema Estadístico de Cataluña es el conjunto ordenado de las instituciones y los órganos que llevan a cabo actividades estadísticas y de los procesos de relación entre ellos que conjuntamente producen como resultado las estadísticas oficiales.

El Sistema Estadístico de Cataluña se rige por la Ley 23/1998 de 30 de diciembre, de estadística de Cataluña, por la normativa de aprobación de los planes estadísticos de Cataluña y de los programas anuales de actuación estadística, y por sus disposiciones de desarrollo normativo.

La Ley 23/1998 de 30 de diciembre, de estadística de Cataluña tiene por objeto regular la estadística de interés de la Generalidad, en ejercicio de la competencia exclusiva de la Generalidad que establece el artículo 9.33 del Estatuto de autonomía, y también las actividades necesarias para llevarla a cabo.

Ley 23/2003, de 4 de julio, de modificación de la Ley 23/1998, del 30 de diciembre, de estadística de Cataluña, regula la elaboración y publicidad de las encuestas y estudios de opinión de la Generalidad.(BOE 08-08-2003) (DOGC 15-07-2003)

La Orden 287/2004, de 29 de julio, de inicio de los trabajos de elaboración del Proyecto de ley del Plan estadístico de Cataluña 2005-2008. Regula el inicio de los trabajos de elaboración del Proyecto de ley del Plan estadístico de Cataluña 2005-2008, con la ejecución de los procedimientos aprobados por la Junta de Gobierno del IDESCAT, con el fin de incorporar al mencionado Proyecto de ley del Plan estadístico de Cataluña las propuestas de actividades estadísticas de los organismos que integran el Sistema estadístico de Cataluña, en los términos establecidos en la Ley 23/1998, de 30 de diciembre, de estadística de Cataluña.

El Decreto 274/2005, de 27 de diciembre, prorroga el Programa anual de actuación estadística para el año 2005 hasta que se apruebe el nuevo Plan estadístico de Cataluña,

que se encuentra en trámite parlamentario, con el correspondiente Programa anual de actuación estadística para el año 2006 que lo desarrollará

4.9.2 Organización estadística

Las instituciones y los órganos del Sistema Estadístico de Cataluña son:

- a) El Instituto de Estadística de Cataluña (IDESCAT), responsable de la coordinación y la gestión del Sistema Estadístico de Cataluña.

- b) Los órganos que tienen atribuidas competencias estadísticas de los departamentos de la Generalidad, y de los organismos autónomos, las entidades de derecho público o las empresas que dependen de aquellos.

- c) Los órganos que tienen atribuidas competencias de estadística oficial de los entes locales de Cataluña, y de los organismos, los entes o las empresas que dependen de aquellos, en el marco de las disposiciones de la presente Ley.

- d) Los órganos o las dependencias que realizan actividades de estadística oficial sobre datos que hay que obtener en Cataluña o bien referidas a Cataluña de las Universidades, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y las otras entidades de derecho público, en el marco de las disposiciones de la presente Ley.

- e) Los institutos y los centros de investigación universitarios que realizan actividades de estadística oficial en el territorio de Cataluña por encargo o bien mediante subvención de las instituciones o las entidades a que se refiere este artículo, en el marco de las disposiciones de la presente Ley.

Los servicios estadísticos de los departamentos de la Generalidad de Cataluña elaboran las estadísticas que les asigna el Plan estadístico, y que normalmente son aquellas que están más cercanas a las competencias administrativas de los propios departamentos. La presencia de un representante de cada departamento en la Junta de Gobierno del Instituto garantiza la necesaria coordinación y seguimiento.

4.9.3 Planificación estadística

El Plan estadístico de Cataluña se aprueba por Ley del Parlamento de Cataluña para ordenar y planificar la estadística oficial de Cataluña, y enmarcar la colaboración de las instituciones y órganos que forman el Sistema Estadístico de Cataluña así como con otras entidades públicas y organizaciones autonómicas, estatales, europeas o internacionales, al objeto de construir un sistema coherente, homogéneo y comparable con los de su entorno. En este sentido, el Plan prevé las actividades estadísticas a llevar a cabo a lo largo de cuatro años y se desarrolla anualmente mediante los Programas anuales de actuación estadística, que tienen rango jurídico de decreto.

En Cataluña se han aprobado tres planes estadísticos, el primero para el periodo 1992-1995, el segundo para el periodo 1997-2000, y el tercero, que abarca el periodo 2001-2004, y se han ejecutado nueve Programas anuales de actuación estadística.

Ley 2/2006, de 6 de marzo, del Plan estadístico de Cataluña 2006-2009. ordena y planifica la estadística de interés de la Generalidad para el cuatrienio 2006-2009, estableciendo sus ejes estratégicos y objetivos, así como las actividades que están asociadas, las cuales deben desarrollarse en los programas anuales de actuación estadística, a la vez que los criterios de preferencia a tener en cuenta en el momento de ejecutarlas.

Los programas anuales de actuación estadística establecen la descripción de las actuaciones estadísticas que se han de llevar a cabo en un año concreto en despliegue del Plan estadístico de Cataluña vigente. El Gobierno debe aprobar cada año mediante un decreto el programa anual de actuación estadística para el año siguiente antes del 31 de diciembre, a propuesta del consejero o consejera de Economía y Finanzas, una vez el Idescat haya mantenido consultas con el resto de instituciones y órganos del Sistema estadístico de Cataluña al objeto de preparar la propuesta.

Asimismo, el Gobierno debe dar cuenta al Parlamento del decreto de aprobación de un programa anual de actuación estadística, y también debe dar cuenta de la finalización de

cada programa anual mediante la presentación de un informe que especifique el grado de cumplimiento de sus objetivos y, en su caso, de los motivos del incumplimiento.

4.9.4 Producción estadística relacionada con la salud

El Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya recopila resultados estadísticos sobre datos básicos de salud, mortalidad, interrupciones voluntarias del embarazo, así como datos de actividad hospitalaria.

El área de Salud y Bienestar del IDESCAT dispone de los siguientes bloques de información:

Información estructural

Demografía y calidad de vida: información estructural de los principales indicadores de Cataluña y su comparación con España.

- Esperanza de vida
- Mortalidad infantil
- Discapacidad
- Profesionales de la salud
- Interrupciones voluntarias del embarazo
- Establecimientos de servicios sociales
- Estadística económica de los establecimientos de atención social a la vejez. 2002.

Información anual

Anuario estadístico de Cataluña: Información de síntesis de las estadísticas básicas de Cataluña.

- Capítulo 16. Sanidad
- Capítulo 17. Servicios sociales y protección social

En la tabla 4.9.5 se muestran las operaciones estadísticas de Cataluña relacionadas con la salud. Como se puede apreciar sus estadísticas bien los aspectos relacionados con la morbilidad y los aspectos relacionados con la actividad y recursos de la actividad

sanitaria, al tener estadísticas sobre actividad hospitalaria, personal sanitario, gasto sanitario público y recursos sanitarios.

4.9.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operaciones estadísticas relacionadas con la salud	Organismo responsable
Directorio de establecimientos sanitarios	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Directorio de las entidades de seguro libre de asistencia medicofarmacéutica	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Encuesta de salud de la población	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estadística de causas de muerte	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estadística de enfermedades de declaración obligatoria	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estadística de establecimientos hospitalarios	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estadística de interrupciones voluntarias del embarazo	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estadística de los centros integrados a la red de atención a las drogodependencias	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estadística de los programas de vacunación	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estadística de morbilidad hospitalaria	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estadística del control sanitario de aguas	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estadística del gasto sanitario público	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Informe sobre la situación del sarampión en Catalunya	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Actividad hospitalaria	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Estilos de Vida	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
La esperanza de Vida	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Los recursos sanitarios	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Problemas de salud laboral	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Indicadores de salud materno-infantil en Catalunya	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Situación Epidemiológica y tendencia de la endemia tuberculosa en Catalunya	Departamento de Sanidad y Seguridad Social de la Generalitat de Catalunya
Mortalidad infantil	Indecat
Discapacidad	Indecat
Profesionales de la salud	Indecat
Establecimientos de servicios sociales	Indecat
Estadística ecoómica de los establecimientos de atención social a la vejez 2002	Indecat
Encuesta de discapacidades, deficiencias y estados de salud	Indecat
Anuario Estadístico de Catalunya (apartado sanidad)	Indecat

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

4.10 Comunidad Valenciana

4.10.1 Normativa estadística

La **Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana. (BOE 01-08-1990) (DOGV 18-06-1990)** regula la actividad estadística que realiza la Comunidad Valenciana para sus propios fines, estableciendo los principios generales en que se basa dicha actividad, su planificación, las normas técnicas y jurídicas que han de tenerse en cuenta en la elaboración de estadísticas, así como los órganos que realizarán estas labores.

4.10.2 Organización estadística

La Ley 5/1990 de Estadística es el marco legal a partir del cual se desarrollan las competencias estatutarias de la Comunidad Valenciana en un esquema organizativo descentralizado de la función estadística pública valenciana, fijado en el Artículo 36 de la mencionada Ley y en los Artículos 46 y 47 del Reglamento que la desarrolla.

El **Instituto Valenciano de Estadística (IVE)**, entidad autónoma de carácter administrativo, creada por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana, con el objeto de impulsar, organizar y dirigir la actividad estadística de interés para la Generalitat, tiene reservada, a través de su Comisión Ejecutiva, órgano de gobierno y control del Instituto, la gestión global del sistema estadístico regional descentralizado, en el que pueden actuar también las **Consellerias, Organismos y Empresas dependientes de la Generalitat**, así como las **Entidades Locales de la Comunidad**, con la única condición de que se doten de un órgano estadístico específico que permita diferenciar claramente entre su actuación estadística y administrativa, favoreciendo así la especialización técnica del personal estadístico que trabaje en dichos órganos.

4.10.3 Planificación estadística

El Plan Valenciano de Estadística 2001-2004 es el instrumento de ordenación, planificación y promoción de la actividad estadística pública de la Comunidad Valenciana.

Su contenido material es el conjunto de actividades estadísticas y otras actuaciones a realizar por el sistema estadístico de la Comunidad Valenciana en su período de vigencia que se extiende desde el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2004.

A los efectos del Plan Valenciano de Estadística 2001-2004, se consideran actividades estadísticas:

- a) Las de recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos cuantitativos o cualitativos para elaborar estadísticas y la publicación y difusión de los resultados necesarios o útiles, tanto para el conocimiento y análisis de la realidad económica, demográfica, cultural y social de la Comunidad Valenciana, como para coadyuvar al cumplimiento de los fines y competencias de la Generalitat.
- b) Las actividades que sean previas o complementarias de las anteriores y legalmente exigibles o técnicamente necesarias para poder cumplir los requisitos que establece la legislación sobre estadística y las de tipo metodológico y normativo en el campo estadístico.

El Instituto Valenciano de Estadística impulsará el Plan Valenciano de Estadística y los Programas Anuales de Actividades que lo desarrollan.

4.10.4 Producción estadística relacionada con la salud

Las principales fuentes de información son:

- Instituto Valenciano de Estadística
- La Comunidad Valenciana en cifras 2004. Estadísticas demográficas, estadísticas sociales, etc.

- Datos básicos 2004. Estadísticas demográficas, estadísticas sociales, etc.
- Catálogo de productos y servicios.

El Plan Estadístico de Valencia 2001–2004 contempla las siguientes operaciones estadísticas relacionadas con la salud:

0188 **Explotación Estadística del Sistema de Información Poblacional (SIP).** Secretaría General. Conselleria de Sanidad.

0189 **Indicadores de Actividad Hospitalaria.** Dirección General para la Prestación Asistencial. Conselleria de Sanidad. Difusión: Indicadores de gestión; Anuari Estadístic de la Comunitat Valenciana (IVE).

0191 **Estadística de la Actividad Asistencial de Atención Primaria.** D.G. para la Prestación Asistencial. Conselleria de Sanidad. Difusión: Informes; Anuari Estadístic de la Comunitat Valenciana (IVE)

0192 **Explotación Estadística del Conjunto Mínimo Básico de datos hospitalarios.** D.G. para la Prestación Asistencial. Conselleria de Sanidad. Difusión: Informes.

0408 **Sistema de Información Económica de Asistencia Especializada y Primaria** D.G. para la Prestación Asistencial. Conselleria de Sanidad.

0194 **Valoración de la implantación de Atención Terapéutica Mínima.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Valoración de la implantación de la atención terapéutica mínima en la atención primaria de salud.

0198 **Declaración Obligatoria de Enfermedades.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. **Difusión:** Anuari Estadístic de la Comunitat Valenciana (IVE); Análisis Epidemiológico Semanal.

0200 **Interrupciones voluntarias del embarazo.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Informe interrupciones voluntarias del embarazo en la Comunidad Valenciana; Anuari Estadístic de la Comunitat Valenciana (IVE).

0201 **Explotación Estadística del Registro de Enfermos Reales.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Registro de enfermos renales de la Comunidad Valenciana; Informe del registro de enfermos renales de la Comunidad Valenciana; Anuari Estadístic de la Comunitat Valenciana (IVE).

0203 **Estadística de Donaciones, Extracciones y Trasplantes de órganos** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Memoria; Informes Anuari Estadístic de la Comunitat Valenciana (IVE).

0205 **Explotación Estadística del Registro de Tumores Infantiles de la Comunidad Valenciana.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Informe del Registro de tumores infantiles; Anuari Estadístic de la Comunitat Valenciana (IVE).

0208 **Explotación Estadística del Registro de Casos de SIDA.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Informes; Anuari Estadístic de la Comunitat Valenciana (IVE).

0209 **Red Centinela Sanitaria de la Comunidad Valenciana.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Informe de la Red Centinela Sanitaria de la Comunidad Valenciana; Boletín Centinela; Análisis Epidemiológico Semanal.

0210 **Detección Precoz de Metabolopatías.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Memoria Anual del Programa de Prevención de Minusvalías Psíquicas.

0211 **Explotación Estadística del Registro de Tuberculosis.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Informes.

0213 **Estadísticas de Mortalidad de la Comunidad Valenciana.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Bases de datos anual de mortalidad por causas, sexo, grupos de edad y ámbito geográfico; Anuari Estadístic de la Comunitat

Valenciana (IVE); Análisis de mortalidad por áreas de salud de la Comunidad Valenciana.

0217 **Hoja resumen del Embarazo.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Memoria del Servicio de Salud Infantil; Informes.

0218 **Actividad de los Centros de Planificación Familiar y Sexualidad.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Memoria Anual de Planificación Familiar y Sexualidad en la Comunidad Valenciana.

0219 **Informe de Salud del recién nacido.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Memoria del Servicio de Salud Infantil; Informes.

0220 **Informe de Salud Escolar.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Memoria del Servicio de Salud Infantil.

0407 **Resultados del Programa de Prevención de Cáncer de Mama.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad. Difusión: Informes de salud. Programa de Prevención de Cáncer de Mama.

0422 **Sistema de Información Microbiológico.** D.G. para la Salud Pública. Conselleria de Sanidad.

0400 **Gasto Sanitario en Prestaciones Complementarias.** D.G. para la Prestación Farmacéutica. Conselleria de Sanidad.

0190 **Directorio de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.** D.G. de la Agencia para la Calidad, Evaluación y Modernización de los Servicios Asistenciales. Conselleria de Sanidad. Difusión: Públíc.

0012 **Encuesta sobre el Consumo de Drogas.** D.G. de Drogodependencias. Conselleria de Bienestar Social. Difusión: El consumo de drogas y factores asociados en la Comunidad Valenciana.

0020 **Sistema de Información para la Evaluación de la Calidad Asistencial en Drogodependencias (SECAD).** D.G. de Drogodependencias. Conselleria de Bienestar Social. Difusión: Restringida.

0021 **Sistema Autonómico Valenciano de Información sobre Adicciones (SAVIA)** D.G. de Drogodependencias. Conselleria de Bienestar Social.

1607 **Boletín de Personal Adscrito a las Instituciones Sanitarias dependientes de la Conselleria de Sanidad .**

Estadísticas no desglosables por sector o tema:

9901 Anuari Estadístic de la Comunitat Valenciana

9902 Banco de datos Territorial

9906 Anuari Estadístic de la Ciutat de Valencia

Como se puede apreciar la producción estadística sanitaria de la Comunidad Valenciana es muy importante, completa y variada. En este sentido destacan los sistemas de información que abarcan desde las adicciones por drogodependencias hasta la información económica o de salud pública.

Por otra parte, también podemos encontrar numerosas operaciones estadísticas sobre aspectos de morbilidad y de registro de enfermedades. Otro elemento que destaca en la producción estadística de la Comunidad Valenciana es la explotación de los registros poblaciones o de enfermos, ya que supone un aprovechamiento de unos datos que no siempre son utilizados por los responsables de la gestión sanitaria y que suministran una información muy rica y precisa.

4.11 Extremadura

4.11.1 Normativa estadística

La ley 4/2003, de 20 de Marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene por objeto la regulación de la actividad estadística pública de interés para Extremadura.

4.11.2 Organización estadística

La ley 4/2003, de 20 de Marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece, en su artículo 22, la composición del Sistema Estadístico de Extremadura formado por los siguientes órganos:

- a) La Dirección General competente en materia de Estadística de la Consejería
- b) Las unidades de las Consejerías, organismos, entes y empresas dependientes de la Junta de Extremadura que realicen actividad estadística.
- c) El Consejo Superior de Estadística de Extremadura, como órgano consultivo

4.11.3 Planificación estadística

El instrumento de ordenación, planificación y sistematización de la actividad estadística pública de interés para Extremadura será el Plan de Estadística de Extremadura que se aprobará mediante norma con rango de Ley y tendrá una vigencia cuatrienal u otra distinta si así lo especifica la propia Ley que lo regule, quedando prorrogado cada Plan hasta la entrada en vigor del siguiente. En la actualidad no existe plan estadístico.

4.11.4 Producción estadística relacionada con la salud

Las estadísticas relacionadas con la salud que realiza la unta de Extremadura se pueden agrupar en los siguientes temas:

Mortalidad

- Defunciones según causa (D). Contiene información sobre fallecidos por lugar de residencia (Extremadura, Badajoz, Cáceres) según aquellas enfermedades, estados morbosos o lesiones que produjeron su muerte o que contribuyeron a ella.
 - o Defunciones según grandes causas
 - o Tanto por mil de defunciones por causa de muerte
 - o Tasas de mortalidad por causas

- Defunciones según causa (P). Contiene información sobre fallecidos inscritos en Extremadura, según aquellas enfermedades, estados morbosos o lesiones que produjeron su muerte o que contribuyeron a ella.
 - o Defunciones por causa y sexo
 - o Defunciones según edad y causa
 - o Defunciones según profesión y causa.

Anuario estadístico. 2002. (on-line)

Encuesta de Salud de Extremadura. 2001

- Resultado de población adulta
- Resumen de adultos
- Resultado de población infantil
- Resumen infantil

Catálogo de hospitales 2002. Ofrece información básica sobre hospitales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la tabla 4.11.5 se recogen las operaciones estadísticas en función del organismo responsable:

4.11.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operaciones estadísticas relacionadas con la salud	Organismo responsable
Directorio de Centros de Salud y Consultorios locales	Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura
Estadística de Establecimientos Sanitarios con Régimen de Internado	Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura
Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios	Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura
Registro de Interrupciones Voluntarias del Embarazo	Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura
Sistema de Información Geográfica Sanitaria de Extremadura	Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura
Defunciones según grandes causas	Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico
Tanto por mil de defunciones por causa de muerte	Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico
Tasas de mortalidad por causa	Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico
Porcentaje de hogares según tamaño de municipio de residencia y disposición de calefacción	Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico
Captación y disponibilidad de agua. Serie.	Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico
Características de las aguas residuales. Año 2001	Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico
Residuos generados en la industria	Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico
Accidentes laborales por tipos	Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico
Catálogo de hospitales de Extremadura	Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura
Encuesta de salud de Extremadura	Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura
Extremadura en cifras. Sanidad	Servicio de Planificación, Estadística y Análisis Económico

4.12 Galicia

4.12.1 Normativa estadística

El sistema estadístico de la Comunidad Autónoma de Galicia se regula mediante la Ley Estadística de Galicia, Ley 9/1988 de 19 de julio, modificada por Ley 7/1993, de 24 de mayo y por Ley 10/2001 de 17 de septiembre.

4.12.2 Organización estadística

El Instituto Gallego de Estadística (IGE) es el organismo del que depende la organización estadística en Galicia. Es un organismo autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propios, adscrito a la Consellería de Economía y Hacienda creado por la Ley 9/1988, del 19 de julio, de Estadística de Galicia en la que se recogen, artículo 39, sus funciones.

4.12.3 Planificación estadística

En desarrollo de esta Ley se aprobó la Ley 10/2001, del 17 de septiembre del Plan gallego de Estadística 2002-2006, que es el instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Galicia. Dentro de los objetivos instrumentales recogidos en el citado Plan está el de potenciar los canales de información estadística, que permitan el establecimiento de un sistema integrado de difusión, mediante el uso de nuevas tecnologías de la información, que responda a los criterios de celeridad y actualización y permita el acceso fácil a la información por parte de los usuarios.

4.12.4 Producción estadística relacionada con la salud

En la tabla 4.12.5 se muestran las operaciones estadísticas de Galicia relacionadas con la salud. Como se puede apreciar sus estadísticas cubren bastante bien los aspectos relacionados con la morbilidad, aquellos que tienen que ver con la seguridad alimentaria e indicadores sociales y de prestación farmacéutica.

4.12.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operaciones estadísticas relacionadas con la salud	Organismo responsable
2.2.1 Análisis de la mortalidad.	Consellería de Sanidad
2.2.2 Enfermedades de declaración obligatoria.	Consellería de Sanidad
2.2.3 Sistema de información microbiológica de Galicia (SIMG).	Consellería de Sanidad
2.2.4 Registro de tumores.	Consellería de Sanidad
2.2.5 Registro gallego de tuberculosis.	Consellería de Sanidad
2.2.6 Registro gallego de sida.	Consellería de Sanidad
2.2.7 Sistema de información del sacrificio de animales de abasto y comercialización de la carne.	Consellería de Sanidad
2.2.8 Sistema de información de explotaciones agrarias elaboradoras de productos lácteos tradicionales basándose en leche cruda de vaca.	Consellería de Sanidad
2.2.9 Sistema de información del registro sanitario de industrias alimentarias.	Consellería de Sanidad
2.2.10 Sistema de información sobre calidad microbiológica de las aguas de las zonas de baño (marítimas y continentales).	Consellería de Sanidad
2.2.12 Encuesta sobre el consumo de tabaco entre los profesionales sanitarios	Consellería de Sanidad
2.2.13 Encuesta sobre salud bucodental en los escolares gallegos	Consellería de Sanidad
2.2.14 Encuesta de cobertura vacunal.	Consellería de Sanidad
2.2.15 Estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado	Consellería de Sanidad
2.2.16 Catálogo de hospitales.	Consellería de Sanidad
2.2.17. Conjunto mínimo básico de datos en hospitales del SERGAS	Consellería de Sanidad
2.2.19 Servicio de atención primaria de salud.	Consellería de Sanidad
2.2.20 Servicios de atención especializada.	Consellería de Sanidad
2.2.21 Servicios especiales de atención sanitaria.	Consellería de Sanidad
2.2.25 Sistema de información farmacéutica: establecimientos y servicios de atención farmacéutica.	Consellería de Sanidad
2.2.26 Prestación farmacéutica.	Consellería de Sanidad
2.2.27 Estudio epidemiológico sobre el consumo de drogas	Consellería de Sanidad
2.2.28 Sistema de evaluación asistencial de drogodependencias.	Consellería de Sanidad
2.2.29 Mortalidad por reacción aguda al consumo de drogas	Consellería de Sanidad
2.2.30 Sistema para la evaluación de programas de prevención e incorporación social de drogodependencias.	Consellería de Sanidad
2.2.31 Observatorio de Galicia sobre drogas.	Consellería de Sanidad
Tipo de actividad estadística: de síntesis.	Consellería de Sanidad
2.3.12 Censo de personas con minusvalía de los residentes en la comunidad autónoma	Vicepresidencia de la Igualdad y del Bienestar.
2.3.14 Indicadores sociales.	
2.6.12 Siniestralidad laboral.	Consellería de Trabajo.

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

Por otro lado, a parte de esta información estadística proporcionada básicamente por la Consellería de Sanidad, tenemos una serie de indicadores que suministra el Instituto Gallego de Estadística:

Recursos

- Camas y quirófanos de los centros hospitalarios del Sergas
- Recursos materiales del Sergas
- Plazas ocupadas en las instituciones sanitarias del Sergas
- Profesionales integrados en el modelo de atención primaria del Sergas
- Establecimientos sanitarios con régimen de internado: camas, personal, atención a enfermos y gastos
- Indicadores de funcionamiento de los establecimientos sanitarios con régimen de internado
- Profesionales sanitarios colegiados según género y provincia donde se colegiaron

Morbilidad hospitalaria:

- Enfermos dados de alta por sexo, diagnóstico y provincia de residencia
- Enfermos dados de alta con hospitalización en Galicia según la provincia de residencia.
- Enfermos dados de alta con residencia en Galicia según la provincia de hospitalización
- Enfermedades de declaración obligatoria

Mortalidad según causas y esperanza de vida

- Defunciones de menores de una semana según la causa
- Defunciones según su causa por sexo y grupos de edad
- Esperanza de vida al nacer según género

Prestación farmacéutica:

- Beneficiarios, número de recetas y coste de la prestación farmacéutica en recetas médicas oficiales.

4.13 Comunidad Autónoma de Madrid

4.13.1 Normativa estadística

Con motivo de la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, la Comunidad de Madrid asumió nuevas competencias, entre ellas la función legislativa en materia de estadística (artículo 26.23). Partiendo de este marco jurídico y de la naturaleza compleja y especializada de esta materia, surge la **Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid. (BOCM 03-05-1995, corrección de errores: BOCM de 5-06-1995)**, que tiene como objeto regular y promover el desarrollo ordenado de la Actividad Estadística Pública de interés para la Comunidad de Madrid.

Con carácter complementario se ofrecen las siguientes referencias legislativas:

- Decreto 23/2001, de 22 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Estadística de la Comunidad de Madrid (BOCM de 8 de marzo de 2001)
- Orden 2675/1998, de 7 de octubre, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece la composición del Consejo de Estadística y se designan sus miembros representativos. (BOCM de 3 de noviembre de 1998)
- Decreto 45/1998, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone la actualización regular de los directorios de unidades de actividad económica de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 27 de marzo de 1998)
- Resolución de 1 de marzo de 1996, de la Dirección General de Planificación Financiera y del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, por la que se delegan y encomiendan determinadas atribuciones a la Gerencia del Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. (BOCM de 12 de marzo de 1996)

4.13.2 Organización estadística

El Art. 29 (Título II, Capítulo I), de la citada Ley de Estadística, observa los aspectos relacionados con el Sistema Estadístico de la Comunidad de Madrid. Se fijan, como unidades del dicho sistema, las citadas a continuación:

- d) El Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid. Participa en la actividad estadística tanto a nivel operativo como a nivel consultivo.
- e) Las unidades de las Consejerías, Organismos o Empresas dependientes de ellas que realicen actividad estadística. Participa en la actividad estadística tanto a nivel operativo como a nivel consultivo.
- f) El Consejo de Estadística de la Comunidad de Madrid. Participa en la actividad estadística sólo a nivel consultivo.

Podrán desarrollar la actividad estadística directamente o celebrando acuerdos, convenios o contratos con otras Administraciones Públicas o con entidades privadas, que quedarán sometidas, a la normativa de la Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid.

4.13.3 Planificación estadística

Las funciones de planificación, normalización y coordinación técnica de la actividad estadística están centralizadas en el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid, y las de producción y difusión están distribuidas entre las unidades del Sistema Estadístico de acuerdo con la legislación específica vigente en su momento.

El Art. 26 define al Plan de Estadística de la Comunidad de Madrid como “el instrumento de promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística pública de interés para la Comunidad de Madrid”. La vigencia máxima del mismo son 4 años, salvo indicaciones de lo contrario, quedando prorrogado cada Plan hasta la entrada en vigor del siguiente, con unas condiciones determinadas.

La coordinación de la preparación del Plan será competencia de la Consejería de quien dependa el órgano de estadística de la Comunidad de Madrid. Además del Plan anteriormente explicado, el artículo 27 incorpora a la planificación estadística de la Comunidad de Madrid a los Programas Anuales de Estadística.

4.13.4 Producción estadística relacionada con la salud

Las principales operaciones estadísticas en materia de sanidad de la Comunidad de Madrid son:

Dirección General de Informática, Comunicaciones e Innovación Tecnológica:

Expendata 2000. Base de datos de gastos sanitarios

Catálogo de Hospitales (página dinámica)

Estadística de Hospitales civiles. Estadística de establecimientos sanitarios con régimen de internado.

Mapa sanitario de la Comunidad de Madrid

Proyecto Megapoles

CMBD. Registro del Conjunto Básico de datos de altas hospitalarias:

- A. Marco físico sanitarios y cirugía ambulatoria de la CAM
- B. Características sociodemográficas
- C. Determinantes de salud
- D. Morbilidad
- E. Mortalidad
- F. Recursos sanitarios: Materiales, Humanos, Actividades sanitarias

Dirección General de Salud Pública

Informe de estado de salud de la población de la Comunidad Autónoma de Madrid.
2003

Boletín Epidemiológico de la Comunidad Autónoma de Madrid:

- Registro sanitario de alimentos

- Registro de productos destinados a una alimentación especial
- Registro de centros de formación de manipulación de alimentos
- Registros de laboratorios que realizan controles analíticos de productos alimenticios.
- Registro oficial de establecimientos y servicios plaguicidas
- Registros de establecimientos de tatuajes, micropigmentación, piercing u otras prácticas de adorno corporal.

Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección

Registros de centros, servicios, y establecimientos sanitarios 1995 – 2005

Base de datos y acceso al servicio de documentación

Farmacia y productos sanitarios. Memoria 2004

Catálogo de Hospitales

4.14 Región de Murcia

4.14.1 Normativa estadística

Las actividades de estadística desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Murcia están sometidas a la normativa que impone la **Ley 6/ 2002, de 25 de junio, de Estadística de la Región de Murcia. (BOE 08-10-2002) (BORM 09-07-2002).**

A efectos de esta Ley (Art.3) se entiende por actividad estadística pública la recopilación, obtención, tratamiento y conservación de datos para elaborar estadísticas, así como la publicación y difusión de las mismas, realizadas por unidades de las administraciones públicas; siendo de interés de la Comunidad Autónoma la que proporciona información estadística desagregada a nivel territorial sobre la realidad demográfica, social y económica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.14.2 Organización estadística

La actividad de recopilación de datos de interés para la Comunidad Autónoma está organizada en un Sistema Estadístico, que se encuentra regulado por el art.32 de la Ley 6/2002 de Estadística.

Así, se establecen, como unidades del Sistema Estadístico de Murcia, las siguientes:

- a) El Centro Regional de Estadística de Murcia;
- b) Las unidades de las consejerías, organismos autónomos, entes y empresas públicas que realicen actividad estadística;
- c) El Consejo de Estadística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia;
- d) Las unidades de las administraciones locales, los organismos, entes o empresas dependientes de ellas, que realicen actividades estadísticas.

Las posibles formas para desarrollar la actividad estadística serían: la elaboración directa por parte de las distintas unidades integrantes del Sistema Estadístico, la recopilación de datos a través de una entidad local, o mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos con otras administraciones públicas o con entidades privadas.

4.14.3 Planificación estadística

Las funciones de planificación, normalización y coordinación técnica de la actividad estadística están centralizadas en el Centro Regional de Estadística de Murcia; la producción y difusión están distribuidas entre las unidades del Sistema Estadístico de acuerdo con lo establecido en la Ley de Estadística de la Región de Murcia, y lo que en su momento establezcan la Ley del Plan de Estadística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los programas anuales y la normativa que los desarrolle.

Con carácter general, el artículo 29 de la Ley 6/2002 de Estadística informa de la elaboración de un Plan de Estadística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo éste el instrumento de promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística pública de interés autonómico. La duración máxima del Plan es de 4 años, quedando prorrogado hasta la entrada en vigor del siguiente, con la excepción de las operaciones que deban excluirse en virtud de los plazos o períodos establecidos en el mismo para su inicio o finalización.

Aparte del Plan Estadístico se elaboran también programas anuales de estadísticas. Como su propio nombre indica están previstos a desarrollar cada año, tomando como referencia el Plan de Estadística de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia vigente. El programa anual será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de estadística. (Art.30, ley de Estadística).

Así mismo, cabe la posibilidad de la elaboración de las llamadas “Otras estadísticas no incluidas en el Plan o Programa Anual”. (art.31). Se refieren, entre otros, a los trabajos realizados por las unidades administrativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para satisfacer sus propias necesidades. La única condición existente es la previa

autorización por parte del Centro Regional de Estadística de dichos trabajo con motivo de evitar duplicaciones y favorecer la coordinación.

4.14.4 Producción estadística relacionada con la salud

En la tabla 4.14.5 se muestran las operaciones estadísticas de la Región de Murcia relacionadas con la salud. Como se puede apreciar sus estadísticas cubren bastante bien los aspectos relacionados con la morbilidad, al tener muchos registros de enfermedades, mientras que en lo referente a recursos y actividad del sistema sanitario no existe un gran desarrollo estadístico.

4.14.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operación estadística
Control de la Tuberculosis
Encuesta de factores de riesgo cardiovascular
Encuesta de salud bucodental
Encuesta de seroprevalencia de marcadores de hepatitis viral
Inventario de recursos de Atención Primaria
Población de referencia de las áreas y zonas de salud
Registro de cáncer de la Región de Murcia
Registro de establecimientos sanitarios
Registro de mortalidad de la Región de Murcia
Registro del Programa de Vacunación
Registro regional de casos de SIDA
Registro Regional del Conjunto Mínimo Básico de Datos al alta hospitalaria
Registro sobre infarto agudo de miocardio - IBERICA
Sistema de información de salud mental
Sistema de información de trasplantes
Sistema de Información Sanitaria de Enfermedades de Declaración Ofiligatoria
Sistema de información sobre toxicomanías de la Comunidad Autónoma de Murcia
Sistema de vigilancia para el control de la zoonosis
Anuario estadístico de la región de Murcia
Estadísticas Básicas del Registro de Cáncer de Murcia.
Encuesta de salud bucodental en escolares de la Región de Murcia
Encuesta de alimentación en la población adulta de la Región de Murcia.
Estadísticas Básicas de las Enfermedades de Declaración Obligatoria
Proyecciones de la Población de Derecho en la Región de Murcia y sus Áreas de Salud por Edad y Sexo.
Estadísticas básicas de mortalidad en la Región de Murcia
Siniestralidad laboral en la Región de Murcia
Estadísticas del Sistema de información sobre Toxicomanías en la Región de Murcia
Índice de farmacias por cada mil habitantes
Inventario de Recursos de Atención Primaria de Salud

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

4.15 Comunidad Foral de Navarra

4.15.1 Normativa estadística

Las actividades de estadística desarrolladas en la Comunidad Foral de Navarra están sometidas a la normativa que impone la Ley Foral 11/1997, de 20 de junio, de Estadística de Navarra.

Dicha Ley Foral tiene por objeto la regulación de la actividad estadística pública de interés para Navarra a que se refiere el artículo 44.21 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra

4.15.2 Organización estadística

La actividad estadística de la Comunidad Foral de Navarra se llevará a cabo por el Sistema Estadístico de Navarra constituido por las unidades que a continuación se detallan y por las relaciones que entre ellas han de establecerse para la coordinación de su actuación. Las unidades del Sistema Estadístico son:

- a) El Instituto de Estadística de Navarra.
- b) Las unidades de los Departamentos y los organismos, entes o empresas dependientes de ellos, que realicen actividad estadística.
- c) El Consejo de Estadística de Navarra.

Las unidades del Sistema Estadístico de Navarra podrán desarrollar la actividad estadística directamente o celebrando acuerdos, convenios o contratos con otras administraciones públicas o con entidades privadas, que quedarán sometidas en materia estadística a la presente Ley Foral.

Las funciones de planificación, normalización y coordinación técnica de la actividad estadística están centralizadas en el Instituto de Estadística de Navarra, y las de producción y difusión están distribuidas entre las unidades del Sistema Estadístico de acuerdo con lo establecido en la presente Ley Foral y lo que en su momento establezcan

el Plan de Estadística de Navarra, los Planes Anuales de Estadística y la normativa que los desarrolle.

4.15.3 Planificación estadística

El instrumento de promoción, ordenación y planificación de la actividad estadística pública de interés para Navarra será el Plan de Estadística de Navarra. Dicho plan se aprobará mediante Ley Foral y tendrá una vigencia de cuatro años u otra distinta si así lo especifica la propia Ley Foral, quedando prorrogado cada Plan hasta la entrada en vigor del siguiente. No estarán vinculados a los mecanismos de prórroga los censos y otras operaciones cuya inclusión o exclusión dependa del período o plazo establecidos para su inicio o finalización.

En la actualidad el plan vigente es el Plan estadístico de Navarra 2003/2006 que se ejecuta mediante programas anuales. Dicho Plan, aprobado por la Ley Foral 28/2002, de 28 de octubre, contiene las operaciones estadísticas a realizar por el Sistema Estadístico de la Comunidad Foral de Navarra durante el período 2003-2006.

Las actividades estadísticas se estructuran en función de los Departamentos u organismos responsables de llevarlas a cabo. Las actividades estadísticas se clasifican en:

- a) Actividades estadísticas consolidadas.
- b) Actividades estadísticas en proyecto.
- c) Directorios, registros e inventarios.

4.15.4 Producción estadística relacionada con la salud

En la tabla 4.15.5 se muestran las operaciones estadísticas de la Comunidad Foral de Navarra. Como se puede apreciar sus estadísticas cubren de forma muy detallada todos los aspectos relacionados con la sanidad en el territorio de la Comunidad Foral.

4.15.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operación estadística
Registro de centros sanitarios
Encuesta de Salud de Navarra / Nafarroako Osasun Inkesta
Registro de malformaciones congénitas
Registro regional de morbilidad asistida en atención especializada -CMBD-
Pacientes en tratamiento por insuficiencia renal crónica
Cuentas satélite del gasto sanitario público
Discapacidades, deficiencias y estado de salud
Interrupciones voluntarias del embarazo
Establecimientos sanitarios con régimen de internado
Registro de cáncer de Navarra
Registro de casos de infección por el VIH
Directorio de industrias alimentarias
Enfermedades de declaración obligatoria
Registro de SIDA
Calidad de las aguas de consumo
Defunciones según la causa de muerte
Encuesta de Salud y Condiciones de Trabajo
Registro de Incapacidad Temporal
Registro de Enfermedades Profesionales
Registro de Accidentes de Trabajo
Registro de exposiciones laborales
Directorio de servicios de prevención de riesgos laborales
Sucesos centinela de Salud Laboral
Registro de Incapacidad Permanente
Programa de asistencia dental infantil
Base de datos de usuarios del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea
Actividad en los Centros de Salud
Sistema de información de la prestación farmacéutica
Sistema de información de Salud Mental
Actividad de atención en los servicios de urgencias extrahospitalarios
Cartera de servicios de Atención Primaria
Motivos de consulta en Atención Primaria de Salud
Estadística de recursos del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea
Estadística del gasto del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea
Actividad Especializada del Servicio Navarro de Salud - Osasunbidea
Clasificación en GRD de las altas hospitalarias de los hospitales públicos
Sistema de información para la gestión económica sanitaria "SIGES"
Demoras en la asistencia sanitaria pública

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

4.16 País Vasco

4.16.1 Normativa estadística

La Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma del País Vasco regula la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que tiene como ámbito material la situación y evolución económicas, sociales y demográficas de la misma y, en general, cualquier cuestión relacionada con los fines y las competencias atribuidas a dicha Comunidad Autónoma.

La regulación contenida en la citada ley pretende conseguir dos finalidades esenciales:

- a) El establecimiento de la normativa estructural y estable a la que habrá de adecuarse la actividad estadística de la Comunidad Autónoma, cualquiera que fuere el Plan o las demás estadísticas u otras actuaciones vigentes en cada momento.
- b) El establecimiento del marco material y objetivo de actuación estadística de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, con independencia de cuál sea su organización específica, o sea, la delimitación de la potestad administrativa en esa materia.

La actuación referente a la Estadística de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 1º se llevará a cabo a través de la Organización Estadística contemplada en el título II de dicha Ley o bien mediante la celebración de contratos o convenios con Entes públicos o particulares. En especial, podrán celebrarse Convenios de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma en orden al mutuo aprovechamiento de estadísticas que sirvan a los fines de ambos.

4.16.2 Organización estadística

La Ley Vasca de Estadística crea la Organización Estadística Vasca, que está formada por los siguientes entes y órganos:

Como entes responsables de la producción de estadísticas

- EUSTAT, los Departamentos del Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales (Órganos de Gobierno de cada uno de los tres Territorios Históricos: Álava, Bizkaia y Gipuzkoa) y los Ayuntamientos.

Como órganos consultivos

- La Comisión Vasca de Estadística, en la que están representados los organismos administrativos encargados de la elaboración de estadísticas
- El Consejo Vasco de Estadística, donde confluyen los productores y usuarios de las estadísticas, y en el que, por tanto, están representados, además de las Administraciones Públicas, el Parlamento Vasco, las Juntas Generales (Parlamentos de cada uno de los tres Territorios Históricos: (Alava, Bizkaia y Gipuzkoa), las Asociaciones Empresariales, las Asociaciones Sindicales, las Universidades que operan en la Comunidad Autónoma, las Cámaras de Comercio, las Asociaciones de Consumidores y diversos expertos en la materia.

4.16.3 Planificación estadística

El Plan Vasco de Estadística es el instrumento ordenador de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi durante un período de tiempo.

El plan contendrá las estadísticas y otras actividades de esta naturaleza a realizar durante el período de su vigencia. Se entenderán contenidas en el Plan todas las actividades estadísticas que sean objeto de Convenios de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Euskadi, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

Hasta este momento se han realizado los Planes 1989-1992, 1993-1996, 1997-2000, 2001-2004 y se encuentra en vigor el Plan Vasco de Estadística 2005-2008.

Los Programas Estadísticos Anuales son el instrumento de desarrollo y ejecución del Plan Vasco de Estadística durante los años de vigencia de éste. Además, el Gobierno podrá incluir en los mismos otras estadísticas, relativas a los fines y competencias a él reconocidos, no previstas en el Plan.

4.16.4 Producción estadística relacionada con la salud

En la tabla 4.16.5 se recogen las operaciones estadísticas relacionadas con la sanidad en el País Vasco contempladas en el último plan estadístico. Como se puede apreciar los aspectos de utilización de recursos y actividad sanitaria están muy bien representados, junto a las estadísticas de morbilidad.

4.16.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

30501 Encuesta de Salud	Departamento de Salud
30502 Estadística hospitalaria	Departamento de Salud
30503 Estadística extrahospitalaria pública	Eustat
30505 Estadística de entidades de seguro libre de asistencia médico-farmacéutica	Eustat
30506 Panorámica sanitaria	Eustat
30508 Encuesta de nutrición de la C.A. de Euskadi	Eustat
30580 Estadística de morbilidad hospitalaria	Eustat
30581 Desigualdades sociales en la morbilidad	Departamento de Salud
50480 Estadística de lesiones profesionales	Eustat

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

4.17 La Rioja

4.17.1 Normativa estadística

La normativa vigente, en materia de estadística, es la “Ley 2/2005, de 1 de marzo, de Estadística de La Rioja” (DOR 03-03-2005). El citado texto legal manifiesta la necesidad de la elaboración de estadísticas desagregadas a nivel autonómico. A lo largo de los capítulos la ley establece las normas a seguir para la realización de trabajos de estadística, planteando unos principios rectores. Por otro lado se determinan los organismos que tienen capacidad a desarrollar esta actividad, así como los miembros de los mismos y sus obligaciones. Por último se especifica el régimen sancionador en caso de incumplimientos de la ley.

4.17.2 Organización estadística

El art.29, de la Ley 2/2005, de 1 de marzo, establece las pautas del Sistema Estadístico de La Rioja. Forman parte del mismo todos aquellos organismos que desarrollan actividades estadísticas declaradas de interés para la Comunidad Autónoma de La Rioja, que son:

- El Instituto de Estadística de La Rioja.
- Las Unidades de las Consejerías, los organismos públicos y entes instrumentales que realicen actividad estadística.
- El Consejo Superior de Estadística de La Rioja, como órgano consultivo.
- Las unidades de las Entidades Locales, los organismos, entes o empresas dependientes de ellas que realicen actividad estadística de interés regional.

Las unidades que integran el Sistema Estadístico de La Rioja podrán desarrollar la actividad estadística directamente o celebrando acuerdos, convenios o contratos con otras Administraciones Públicas o con entidades públicas o privadas. Independientemente de la opción elegida los trabajos quedarán sometidos a la normativa específica anteriormente mencionada.

4.17.3 Planificación estadística

La Ley 2/2005, de 1 de marzo, fija la elaboración de un Plan de Estadística de La Rioja, cuya duración máxima es de 5 años (Art.26). Este Plan irá acompañado por los correspondientes Programas Anuales de Estadística. Cada año se elaborará un programa, tomando como referencia el Plan Regional de Estadística vigente, que será aprobado por el Consejo de Gobierno y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja. En el caso de que al inicio del año no se hubiera aprobado el correspondiente Programa Anual de Estadística, quedará automáticamente prorrogado el del año anterior hasta su aprobación. (Art.27)

4.17.4 Producción estadística relacionada con la salud

En la tabla 4.17.5 se recogen las operaciones estadísticas relacionadas con la sanidad en La Rioja. Podemos apreciar que todas las operaciones estadísticas están relacionadas con la morbilidad, no existiendo fuentes propias que aborden otros aspectos.

4.17.5 Operaciones estadísticas relacionadas con la salud

Operaciones estadísticas relacionadas con la salud	Organismo responsable
Indicadores de Mortalidad	Gobierno de La Rioja
Mortalidad en la Rioja	Gobierno de La Rioja
Vigilancia de la gripe en La Rioja. Red centinela	Gobierno de La Rioja
Incidencia de cáncer colorectal en La Rioja	Gobierno de La Rioja
Evaluación de la Campaña Antigripal de La Rioja	Gobierno de La Rioja
Enfermedades de Declaración Obligatoria y brotes epidemiológicos	Gobierno de La Rioja
Incidencia de melanoma cutáneo en La Rioja	Gobierno de La Rioja
Programa de Salud Escolar: Evaluación de las vacunaciones escolares	Gobierno de La Rioja
Enfermedades raras en La Rioja	Gobierno de La Rioja
Mortalidad por cardiopatía isquémica en La Rioja	Gobierno de La Rioja
Vigilancia sanitaria de la legionelosis.	Gobierno de La Rioja
Vigilancia epidemiológica del sida en la rioja	Gobierno de La Rioja
Evolución de la interrupción voluntaria del embarazo en la rioja	Gobierno de La Rioja

Fuente: Elaboración propia a partir del inventario de estadísticas sanitarias de las CC.AA.

4.17 Ciudad Autónoma de Ceuta

4.17.1 Normativa estadística

Las Competencias de la Ciudad Autónoma de Ceuta están recogidas en el Art.21 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta. En el punto 23 del apartado primero se recoge el control autonómico en relación con la elaboración de estadísticas para fines de la Ciudad.

En cuanto a la elaboración de estadísticas, se autoriza el desarrollo de estudios, recopilación de datos e información, por organismos autonómicos estableciéndose que: “la Ciudad de Ceuta, en el ejercicio de las funciones transferidas de recopilación de datos, estudio, e información, implantará el procedimiento adecuado para su comunicación obligatoria, sistemática y normalizada, a la Administración del Estado, de acuerdo con la normativa y criterios fijados por ésta, a fin de garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo y de obtener un sistema sanitario coherente, armónico y solidario”. Esta condición se recoge en el apartado. D del Anexo, del R.D. 32/1999, de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de sanidad. (BOE 04-02-1999).

4.17.2 Organización estadística

Ceuta no dispone de un sistema de estadística específico. Las principales entidades que realizan dicha actividad son la Consejería de Presidencia y Gobernación, a través del Negociado de Estadística, el Instituto de Estudios Ceutíes y la empresa municipal PROCESA. Esta última es sociedad creada al efecto en 1987 (acuerdo plenario del día 8 de enero de 1987), que al mismo tiempo de ser el órgano encargado de la gestión de las iniciativas cofinanciadas por Fondos Estructurales Comunitarios, tiene por cometido facilitar, estimular, canalizar y viabilizar proyectos e iniciativas de índole empresarial a través de varias vías, una de las más importantes es el suministro de estadísticas de interés para la ciudad.

4.17.3 Planificación estadística

En la actualidad no existe ningún Plan estadístico en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.17.4 Producción estadística relacionada con la salud

En cuanto a la información disponible en materia de salud, el Anuario Estadístico de Ceuta dedica su punto 15 a temas de Sanidad. Dicho anuario está elaborado por PROCESA. El desglose de su contenido en materia de sanidad es el siguiente:

- 15.1. Personal sanitario
- 15.2. Vacunaciones
- 15.3. Enfermedades de declaración obligatoria 2000. Número y tasa por cada 100.000 habitantes
- 15.4. Enfermedades de declaración obligatoria 2001. Número y tasa por cada 100.000 habitantes
- 15.5. Enfermedades de declaración obligatoria 2002. Número y tasa por cada 100.000 habitantes
- 15.6. Casos de sida por categoría de transmisión
- 15.7. Casos de sida por año de diagnóstico
- 15.8. Recursos materiales. Atención especializada
- 15.9. Indicadores de recursos. Atención especializada

Otra fuente de información sanitaria es la Memoria socioeconómica y laboral de Ceuta.2004. El apartado 4.2 de la misma se titula “Sistema Sanitario” y está dividido en los siguientes subapartados: Sanidad Militar, Sanidad Privada, Sanidad Pública y Sector Farmacéutico.

4.18 Ciudad Autónoma de Melilla

4.18.1 Normativa estadística

Las Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla están recogidas en el Art.21 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. En el punto 23 del apartado primero se establece el control autonómico en relación con la elaboración de estadísticas para fines de la Ciudad. No obstante, a nivel regional, no se conoce la existencia de una normativa específica en estadística.

En cuanto a la realización de estadísticas se autoriza el desarrollo de estudios, recopilación de datos e información, por organismos autonómicos: Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de sanidad.

4.18.2 Organización estadística

La Ciudad de Melilla no dispone de un sistema de estadística específico. No obstante existe la Oficina de Estadística que se encuentra subordinada a la Consejería de Presidencia y Gobierno, y en concreto, a la Dirección General de Presidencia y Gobierno. Así mismo, Melilla cuenta con un Negociado de Estadística cuyo control está concentrado en la Consejería de Administraciones Públicas.

4.18.3 Planificación estadística

En la actualidad no existe ningún Plan estadístico en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.18.4 Producción estadística relacionada con la salud

En cuanto a la información disponible en materia de salud, el Anuario Estadístico de Melilla dedica su punto 15, bajo la denominación Sanidad y Servicios Sociales, a los aspectos sanitarios. El contenido del anuario en materia de sanidad es el siguiente:

- 15.1. Efectivos de personal en plantilla a 31 de diciembre. Centros de atención primaria de Melilla
- 15.2. Indicadores de actividad hospitalaria. Hospital Comarcal
- 15.3. Población con tarjeta sanitaria identificativa por equipos
- 15.4. Recursos hospitalarios
- 15.5. Evolución del presupuesto de atención primaria. Gerencia de Atención Primaria
- 15.6. Profesionales sanitarios colegiados
- 15.7. Enfermos dados de alta según tipo de asistencia
- 15.8. Evolución de las donaciones
- 15.9. Cruz Roja: Intervenciones y usuarios
- 15.10. Enfermos dados de alta según diagnóstico definitivo y sexo, 1999
- 15.11. Estancias causadas según tipo de asistencia
- 15.12. Estancias causadas según diagnóstico definitivo y sexo, 1999
- 15.13. Morbilidad, enfermedades de declaración obligatoria. Número de bajas según enfermedad
- 15.14. Camas en funcionamiento según el tipo de asistencia
- 15.15. Establecimientos hospitalarios y camas en funcionamiento, según la entidad jurídica de la que dependen
- 15.16. Casos de SIDA según año de diagnóstico
- 15.17. SIDA, casos diagnosticados por categoría de transmisión y sexo
- 15.18. Grado de consumación de suicidios
- 15.19. Grado de consumación de suicidios, por sexo
- 15.20. Población con tarjeta sanitaria identificativa
- 15.21. Casos y tasas de incidencia por 100.000 habitantes de enfermedades de declaración obligatoria, 1999, 2000 y 2001
- 15.22. Presión asistencial en Medicina Familiar en los equipos de atención primaria
- 15.23. Presión asistencial en Pediatría en los equipos de atención primaria
- 15.24. Presión asistencial en Enfermería
- 15.25. Número de pacientes atendidos y número de pacientes derivados a Atención Especializada
- 15.26. Actividad asistencial en la Unidad de Fisioterapia
- 15.27. Unidad de Salud Bucodental

- 15.28. Actividad asistencial realizada por las Matronas
- 15.29. Actividad asistencial del Trabajo Social
- 15.30. Actividad asistencial de la Unidad de Atención a la Mujer
- 15.31. Actividad asistencial de la Unidad de Salud Mental
- 15.32. Solicitudes de Atención Especializada
- 15.33. Actividad asistencial del 061
- 15.34. Encuesta de tiempos de espera y atención en consulta
- 15.35. Gestión de reclamaciones, 2001
- 15.36. Evaluación y seguimiento de los servicios de Atención Primaria, 2001
Cobertura de los servicios
- 15.37. Evaluación y seguimiento de los servicios de la Atención Primaria, 2001
Normas Técnicas
- 15.38. Encuesta de satisfacción
- 15.39. Pensiones no contributivas: Número de expedientes presentados
- 15.40. Pensiones contributivas en vigor según régimen. Medias anuales
- 15.41. Pensiones contributivas en vigor, según clases. Medias anuales
- 15.42. Prestaciones familiares por hijo a cargo, según modalidad. Medias anuales
- 15.43. Beneficiarios de pensiones no contributivas, según clase. Medias anuales
- 15.44. Beneficiarios de prestaciones sociales y económicas de la LISMI, según clase
- 15.45. Títulos concedidos a familias numerosas
- 15.46. Plan de Intervención Social por áreas y proyectos, 2000
- 15.47. Plan de Intervención Social por áreas y proyectos, 2001
- 15.48. Plan de Intervención Social por áreas y proyectos, 2002

5. Conclusiones

La realización del inventario estadístico de las comunidades autónomas pone de relieve que las autoridades sanitarias identifican como esencial los sistemas de información sanitaria para garantizar el buen funcionamiento y la equidad del sistema.

Que una vez finalizado el proceso de transferencias sanitarias son las comunidades autónomas las responsables de enviar la información solicitada al Ministerio de Sanidad y Consumo y a los organismos de la Administración General del Estado que se encargan de la elaboración de las diferentes operaciones estadísticas.

Se ha observado una asimetría importante entre las comunidades que ya tenían las transferencias de sanidad y aquellas que las recibieron en 2002. Por este motivo, el número de estadísticas, la información que contienen y la facilidad en el acceso no es homogénea. Por estos motivos, consideramos muy importante el papel de coordinación y de diseño que debe realizar tanto el Ministerio de sanidad y Consumo como el Consejo Interterritorial.

En todas las comunidades autónomas dos son los organismos responsables de la estadística relacionadas con la salud: Los Institutos de Estadística y las Consejerías o Departamentos de Sanidad de los Gobiernos Autonómicos. Esta diferencia de comportamiento de unas comunidades a otras está íntimamente relacionada con su reglamentación.

Desde el punto de vista legal solamente tres comunidades no tienen promulgada una ley estadística y se siguen rigiendo, en esta materia, por lo establecido en sus estatutos de autonomía, estas comunidades autónomas son Aragón, Asturias y Murcia.

Otro grupo de autonomías son aquellas que tienen promulgada una ley de estadística donde se define la organización estadística de la comunidad pero que aún no han elaborado ningún plan estadístico. Estas comunidades son Baleares, Cantabria, Extremadura, Madrid y La Rioja.

El resto de comunidades autónomas tiene una trayectoria estadística muy consolidada que se refleja en el contenido y en la difusión de sus operaciones estadísticas sanitarias. Destacan las autonomías históricas: Andalucía, Cataluña, Galicia y el País Vasco. Estas cuatro Comunidades Autónomas tienen en vigor una ley estadística desde finales de los años ochenta y han tenido planificados tres o cuatro planes estadísticos con sus respectivos programas anuales.

Por último está un conjunto de comunidades que tienen una ley estadística más o menos reciente pero que solamente se han aprobado uno o dos planes estadísticos. En este grupo están la Comunidad Valenciana, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Navarra.

Otro elemento importante, es que se debe trabajar en la homogeneización de los indicadores, de las metodologías y de las definiciones de las diferentes encuestas realizadas por las comunidades autónomas.

En otros casos, una labor de coordinación podría servir para la realización de forma conjunta de varias comunidades limítrofes, las mismas operaciones estadísticas, lo que permitiría unificar criterios y facilitar la comparabilidad.

En esta misma línea sería conveniente que los calendarios de actuación de las distintas comunidades tendiesen a converger, para así poder disponer del mismo tipo de operación estadística en las diferentes comunidades y en el mismo momento de tiempo.

Del mismo modo, pensamos que la actualización permanente del inventario estadístico es necesaria para no transmitir a los usuarios la sensación de descoordinación y permitir el acceso a la información de forma ágil y en tiempo adecuado. En este sentido, el desfase de 4 años de la página Web del Ministerio resulta excesivo para dar una imagen fiel de la realidad estadística sanitaria de las comunidades autónomas en materia sanitaria.

Referencias bibliográficas

1. Aracil E, Banegas JR, Bengoechea E, del Llano J, de la Mata I, Gol J, González J, Villar F. Sistema Gráfico de Información Sanitaria de España. Artursa, Madrid 1996
2. Aracil E, Banegas JR, del Llano M^aM, del Llano J, de la Mata I, Gol J, González J, Villar F. Sistema Gráfico de Información Sanitaria de España. Jarpyo, Madrid 1993
3. Bengoechea E, del Llano J. "Las cifras del sistema sanitario: 1984-1995". Informe SESPAS 1995. SG Editores. Barcelona, 1995.
4. Blanco, A. Sistemas de Información Sanitaria. Master en Administración y Dirección de Servicios Sanitarios (MADS), FGC-UPF. 2002. Mimeo.
5. COMISIÓN EUROPEA. Documento orientativo sobre la aplicación del capítulo primero relativo a información y conocimientos en materia de salud del futuro programa comunitario en el ámbito de la salud pública. Luxemburgo 2002.
6. COMISIÓN EUROPEA. Plan de trabajo integrado para los programas de salud pública en 2002. Luxemburgo 2001.
7. Del Llano J. La sanidad en España: la dificultad de todo para todos y gratis. Med Clin (Barc) 1999; 112: 496-8.
8. Evans RG, Stoddart GL. Producing Health, consuming Health Care. Soc Sci Med 1990; 31: 1347-1363.
9. Kramers PG, Achterberg PW. Design for a set of European Community Health Indicators: final report by the ECHI Project. Bilthoven: National Institute of Public Health and the Environment (RIVM, the Netherlands);2001.
10. Del Llano, J., Hidalgo, A. y Pérez, S. Sistema de Información Sanitaria de España. Edimac, Barcelona, 2004
11. REAL DECRETO 0840/2002 de 02-08-2002 . BOE 185/2002. Publicado 03-08-2002. Ref. 2002/15767. Páginas. 28856 a 28864.
12. Regidor E. Sistemas de información para la política sanitaria. En del Llano et al. Eds. Gestión Sanitaria. Innovaciones y desafíos. Masson, Barcelona.1998.
13. Regidor E. Sistemas de información sanitaria de base poblacional en España: situación actual y propuestas (de futuro). En: Peiró S, Domingo Uriarte LI, (Coords). Información sanitaria y nuevas tecnologías - XVIII Jornadas de

Economía de la Salud. Vitoria-Gasteiz: Asociación de Economía de la Salud,
1998.

Repertorio legislativo

Andalucía

- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOE 9-01-1990)
- Ley 8/2002, de 17 de diciembre, del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006, y de modificación de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOE 14-01-2003) (BOJA 31-12-2002)

Aragón

- Decreto 208/1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea el Instituto Aragonés de Estadística y se regula su funcionamiento. (BODGA 31-01-1994)

Canarias

- Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOE 20-03-1991) (BOC 11-02-1991)
- DECRETO 97/1995, de 26 de abril, por el que se dispone la elaboración de determinadas estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 02-06-1995)
- DECRETO 193/2000, de 2 de octubre, por el que se dispone la elaboración de determinadas estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 18-10-2000)
- Decreto 66/2005, de 26 de abril, por el que se dispone la elaboración de determinadas estadísticas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC 13-05-2005)

Cantabria

- Ley 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria. (BOE 08-11-2005) (BOC 17-10-2005).

Castilla y León

- Ley 7/2000, de 11 de julio, de Estadística de Castilla y León (BOE 12-08-2000) (BOCYL 19-07-2000)
- Decreto 98/2005, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estadístico de Castilla y León 2006-2009 (BOCYL 28-12-2005)

Castilla-La Mancha

- Ley 10/2002, de 21 de junio, de Estadística de Castilla-La Mancha. (BOE 16-07-2002) (DOCM 28-06-2002)
- Decreto 5/2005, de 18-01-2005, por el que se aprueba el Plan Regional de Estadística de Castilla-La Mancha 2005-2008. (DOCM 21-01-2005)

Cataluña

- Ley 23/1998, de 30 de diciembre, de Estadística de Cataluña. (BOE 02-02-1999) (DOGC 08-01-1999)
- Ley 23/2003, de 4 de julio, de modificación de la Ley 23/1998, del 30 de diciembre, de estadística de Cataluña, reguladora de la elaboración y publicidad de las encuestas y estudios de opinión de la Generalidad.(BOE 08-08-2003) (DOGC 15-07-2003)
- Ley 8/2001, de 14 de junio, del Plan estadístico de Cataluña 2001-2004 (BOE 18-07-2001) (DOGC 27-06-2001)

Comunidad Valenciana

- Ley 5/1990, de 7 de junio, de Estadística de la Comunidad Valenciana. (BOE 01-08-1990) (DOGV 18-06-1990)
- Resolución 179/V sobre el proyecto de Plan valenciano de estadística de la Comunidad Valenciana 2001-2004, aprobado por la Comisión de Economía, Presupuestos y Hacienda en la reunión celebrada el día 28 de febrero de 2002 (Boletín Oficial de las Cortes Valencianas 25-03-2002)

Extremadura

- Ley 4/2003, de 20 de marzo, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.(BOE 09-05-2003) (DOE 08-04-2003)

Galicia

- Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia. (BOE 03-10-1988) (DOG 03-08-1988)
- Ley 7/1993, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 9/1988, de 19 de julio, de Estadística de Galicia. (DOG 14-06-1993)
- Ley 10/2001, de 17 de septiembre, del Plan Gallego de Estadística 2002-2006. (BOE 22-10-2001) (DOG 27-09-2001)

Balears (Illes)

- Ley 3/2002 de 17 de mayo, de Estadística de las Illes Balears. (BOE 13-06-2002) (BOIB 28-05-2002)

Madrid (Comunidad de)

- Ley 12/1995, de 21 de abril, de Estadística de la Comunidad de Madrid. (BOE 18-07-1995) (BOCM 03-05-1995)

Murcia (Región de)

- Ley 6/ 2002, de 25 de junio, de estadística de la Región de Murcia. (BOE 08-10-2002) (BORM 09-07-2002).

Navarra (Comunidad Foral de)

- Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra. (BOE 28-08-1997) (BON 11-07-1997)
- Ley Foral 28/2002, de 28 de octubre, del Plan de Estadística de Navarra 2003-2006. (BOE 21-11-2002) (BON 06-11-2002)

País Vasco

- Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi. (BOPV 29-10-1986)
- Ley 2/2005, de 17 de febrero, del Plan Vasco de Estadística 2005-2008. (BOPV 11-03-2005)

Rioja (La)

- Ley 2/2005, de 1 de marzo, de Estadística de La Rioja. (BOE 15-03-2005) (DOR 03-03-2005)